

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

Manual de Organización

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl

2019 - 2021

ENERO 2019

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

HOJA DE EDICIÓN DEL MANUAL

H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019 – 2021.

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional,

Col. Metropolitana 2da.

Sección Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.

Tel. 22328192 C.P. 57740.

Coordinación del Departamento Jurídico del IMCUFIDENE.

3 de enero del 2019.

Impreso y hecho en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, la reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

I. INDICE

I. INTRODUCCIÓN	Pág. 04
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	Pág. 07
III. BASE LEGAL	Pág. 08
IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO	Pág. 12
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	Pág. 15
VI. ORGANIGRAMA	Pág. 16
VII. FACULTADES DEL INSTITUTO	Pág. 17
VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	Pág. 24
• DIRECCIÓN	Pág. 24
• SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA	Pág. 32
• SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	Pág. 36
• SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	Pág. 39
• SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Pág. 42
• DEPARTAMENTO JURÍDICO	Pág. 48
• CONTRALORÍA INTERNA	Pág. 52
IX. DIRECTORIO	Pág. 66
X. VALIDACIÓN	Pág. 67
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	Pág. 68

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico de
IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización, tiene como objetivo que su contenido resulte fundamental, para que mediante su adecuada aplicación entre el personal del Instituto, facilite las facultades y atribuciones con que cuenta cada área, para que debidamente coordinadas, den los resultados que la ciudadanía espera de un Instituto tan importante como lo es el IMCUFIDENE.

Aunado a lo anterior también debe resultar el medio idóneo para que el Gobierno Municipal tenga conocimiento sobre la organización y funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl; así como los ciudadanos en general, permitiendo se conozcan tanto los servicios que ofrece el IMCUFIDENE como las facultades y atribuciones de las áreas que lo conforman.

Es por todo ello que con este Manual definiremos las facultades y atribuciones de todas las áreas que conforman este Instituto y por tanto habremos de cumplir con las metas y objetivos que deben estar altamente relacionados con los programas y presupuesto asignado, que debe ser indiscutiblemente transparente y eficiente para ejercer los recursos con los que cuenta el Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

Con fecha 27 de mayo de 2015 mediante decreto se reformo el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el Sistema Nacional Anticorrupción y el transitorio cuarto de dicha reforma constitucional, establece que el Congreso de los Estados deberán expedir las leyes que sean necesarias dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las Leyes Generales relacionadas con el Sistema Nacional, en cumplimiento a ello el 24 de abril de 2017 se reformo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respecto al Sistema Nacional Anticorrupción, que tiene como finalidad mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción de los servidores públicos, con mecanismos de responsabilidades y procedimientos de investigación, que conlleven a determinar su responsabilidad administrativa y las sanciones aplicables por acción u omisión. Es por ello que el 18 de julio de 2016 se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforma el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entrando en vigor el 19 de julio de 2016,

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

a excepción de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que tiene vigencia desde el 19 de julio de 2017. Por tal motivo, el Órgano de Control Interno del IMCUFIDENE modifica su estructura interior a efecto de dar cumplimiento a las reformas antes citadas teniendo funciones de investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas, esta última sólo en caso de faltas no graves, toda vez que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México menciona que el Titular de la Contraloría no podrá ejecutar todas las funciones de los procedimientos administrativos (artículos 3 fracciones I, II y III, y 10).

Por lo anterior es que la Contraloría para el desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia, contara con un titular del área de investigación y otro como titular para desempeñar la función de Sustanciación.

En conclusión, el Manual de Organización es fundamental por contener las facultades y atribuciones, de todas las áreas, como base legal y estructura del instituto.

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico del
IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo Hernández
Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En 1960 la Federación de Colonos del Ex-vaso de Texcoco solicitó al gobernador Gustavo Baz Prada su separación del Municipio de Chimalhuacán y la creación de un nuevo Municipio. Aducían que los 80 mil habitantes aspiraban a tener una vida social y política autónoma.

En enero de 1961 insistieron al gobernador Gustavo Baz acerca de la imperiosa necesidad de contar con un régimen Municipal propio.

El 20 de febrero de 1963, el gobernador Gustavo Baz sometió a la consideración de los diputados de la XLI Legislatura del Estado de México el proyecto de decreto para erigir el Municipio de Nezahualcóyotl. La iniciativa fue aprobada el 3 de abril de 1963.

El 18 de abril de 1963 se expidió el decreto 93 de la XLI Legislatura por el que se erige el Municipio de Nezahualcóyotl, publicado el sábado 20 del mismo mes en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, siendo Gobernador del Estado el Doctor Gustavo Baz Prada.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

Al Municipio se le denomina Nezahualcóyotl en honor del gran poeta prehispánico y significa "Coyote que ayuna" y fue creado el 23 de abril de 1963, en honor del Gran Señor o Tlatoani Nezahualcóyotl Acolmiztli de Texcoco, por eso la toponimia sólo hace referencia al personaje.

El 4 de noviembre de 2010, mediante decreto número 202 la H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en su artículo único expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, que rige actualmente el deporte en este Municipio.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 10 de noviembre del 1917 y sus reformas y adiciones.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

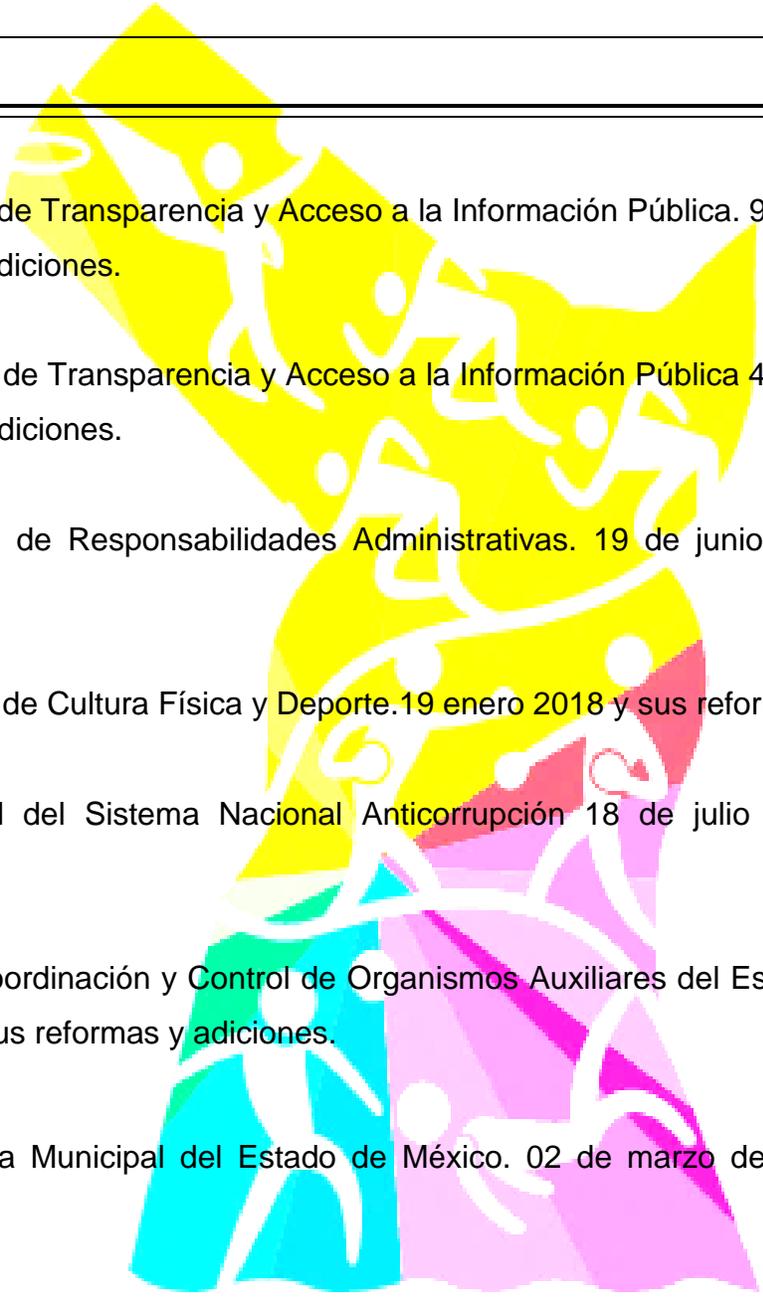
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 9 de mayo del 2016 sus reformas y adiciones.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 4 de mayo del 2015 sus reformas y adiciones.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas. 19 de junio 2017 sus reformas y adiciones.
 - Ley General de Cultura Física y Deporte. 19 enero 2018 y sus reformas y adiciones.
 - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción 18 de julio 2019 sus reformas y adiciones.
 - Ley de la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. 29 de junio 1983 sus reformas y adiciones.
 - Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 02 de marzo de 1993 sus reformas y adiciones.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. 23 de octubre de 1998 sus reformas y adiciones.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 05 abril 1999 sus reformas y adiciones.
 - Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. 18 de agosto de 1999 sus reformas y adiciones.
 - Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. 11 de septiembre 2001 sus reformas y adiciones.
 - Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. 3 de enero 2002 sus reformas y adiciones.
 - Ley de Fiscalización del Estado de México. 1 de julio 2004 sus reformas y adiciones.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

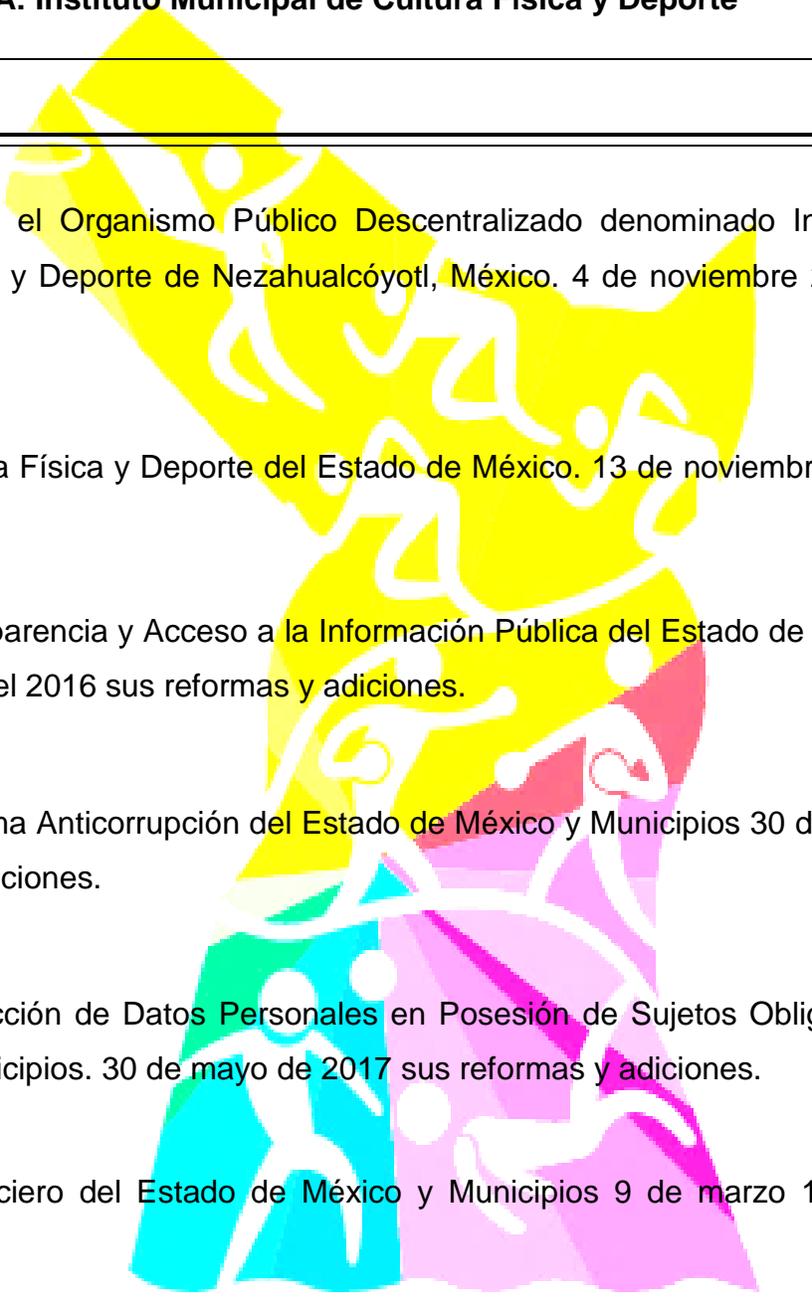
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México. 4 de noviembre 2010 sus reformas y adiciones.
 - Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. 13 de noviembre 2014 sus reformas y adiciones.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. 04 de mayo del 2016 sus reformas y adiciones.
 - Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios 30 de mayo del 2017 sus reformas y adiciones.
 - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. 30 de mayo de 2017 sus reformas y adiciones.
 - Código Financiero del Estado de México y Municipios 9 de marzo 1999 sus reformas y adiciones.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- Código Administrativo del Estado de México. 13 de diciembre 2001 sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte. 23 de mayo 2014 sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Nezahualcóyotl. 3 de enero de 2019 sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019 sus reformas y adiciones.

IV. OBJETIVOS DEL INSTITUTO

- ✓ Integrar a todos los sectores de la ciudadanía en actividades de cultura física, deportivas y recreativas.
- ✓ Velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes a través del deporte y la cultura física.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

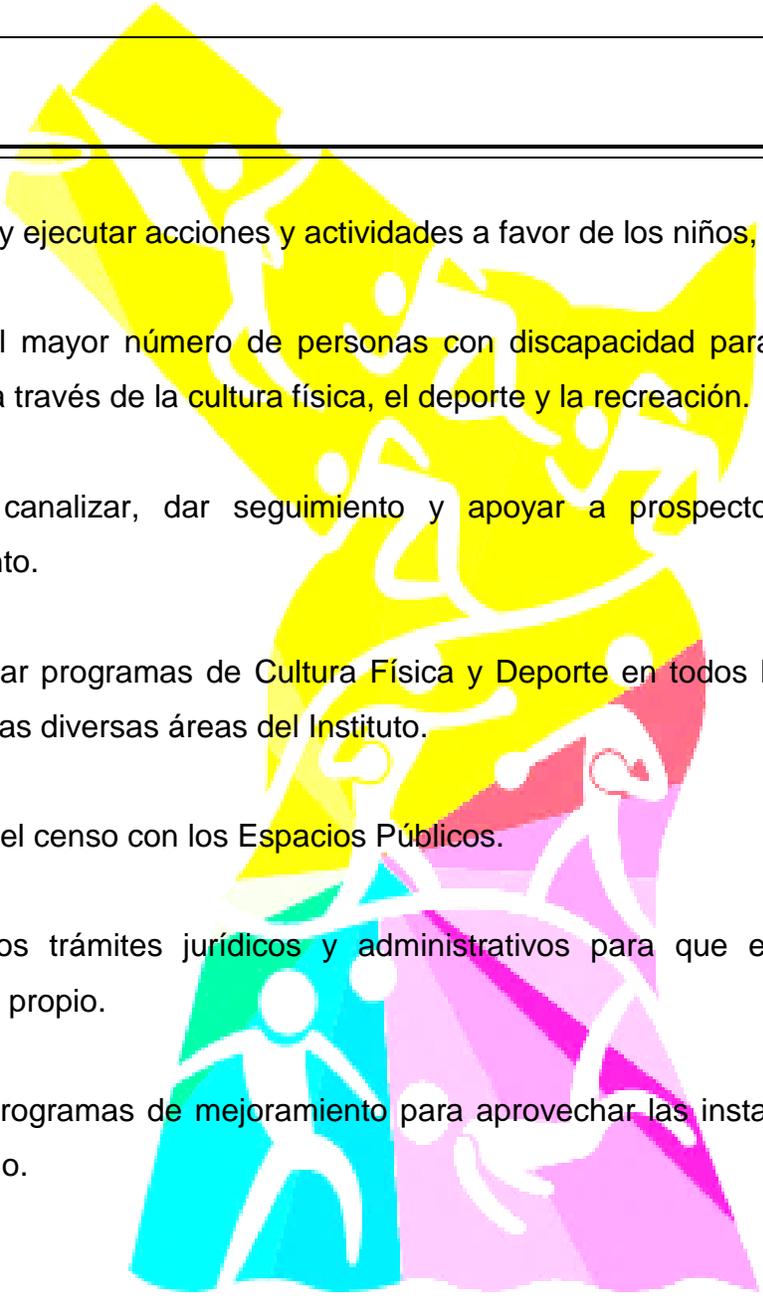
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- ✓ Promover y ejecutar acciones y actividades a favor de los niños, niñas y adolescentes.
 - ✓ Orientar al mayor número de personas con discapacidad para que se integren a la sociedad a través de la cultura física, el deporte y la recreación.
 - ✓ Detectar, canalizar, dar seguimiento y apoyar a prospectos deportivos de Alto Rendimiento.
 - ✓ Implementar programas de Cultura Física y Deporte en todos los niveles escolares a través de las diversas áreas del Instituto.
 - ✓ Actualizar el censo con los Espacios Públicos.
 - ✓ Realizar los trámites jurídicos y administrativos para que el Instituto cuente con patrimonio propio.
 - ✓ Efectuar programas de mejoramiento para aprovechar las instalaciones deportivas en el Municipio.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

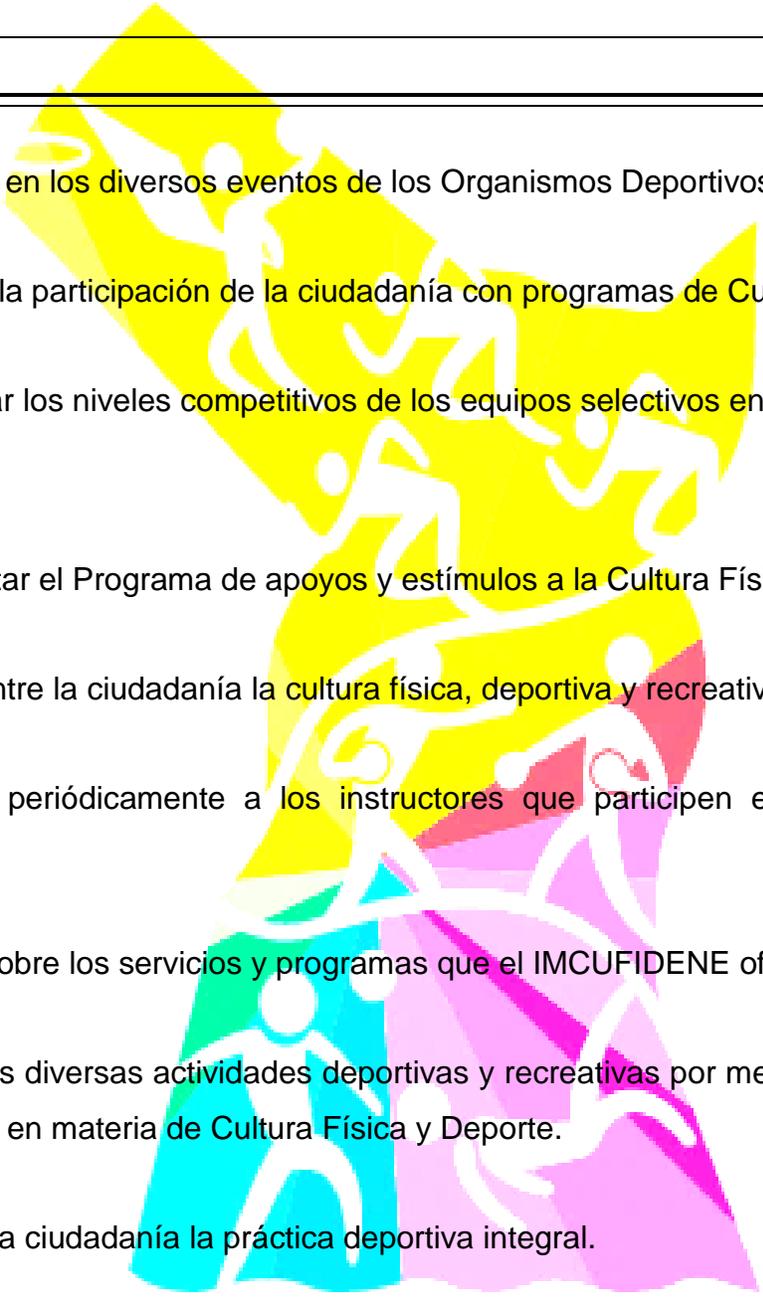
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- ✓ Participar en los diversos eventos de los Organismos Deportivos en el Municipio.
 - ✓ Fomentar la participación de la ciudadanía con programas de Cultura Física y Deporte.
 - ✓ Incrementar los niveles competitivos de los equipos selectivos en sus diferentes disciplinas.
 - ✓ Implementar el Programa de apoyos y estímulos a la Cultura Física y Deporte.
 - ✓ Difundir entre la ciudadanía la cultura física, deportiva y recreativa.
 - ✓ Capacitar periódicamente a los instructores que participen en las actividades del Instituto.
 - ✓ Informar sobre los servicios y programas que el IMCUFIDENE ofrece a la ciudadanía.
 - ✓ Regular las diversas actividades deportivas y recreativas por medio de la normatividad que existe en materia de Cultura Física y Deporte.
 - ✓ Facilitar a la ciudadanía la práctica deportiva integral.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- ✓ Atraer recursos externos para el desarrollo de la cultura física, el deporte y recreación Municipal.
- ✓ Cumplir con las obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado que emanen de la Administración Pública Municipal y con la Legislación correspondiente; verbigracia, SAIMEX, IPOMEX, Datos Personales, Mejora Regulatoria, Archivo, Planeación, etc.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Director

1.1.01 Coordinador de Zona Norte

1.1.02 Coordinador de Comunicación Social

1.1.03 Coordinador de Parque Nezahualcóyotl

1.1 Subdirector de Administración y Finanzas

1.2 Subdirector Operativo

1.3 Subdirector de Promoción Deportiva

1.4 Subdirector de Cultura Física

1.4.01 Coordinación de Fútbol

1.4.02 Coordinación de Albergas

1.5 Departamento jurídico

1.6 Contralor interno

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico del
IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo Hernández
Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

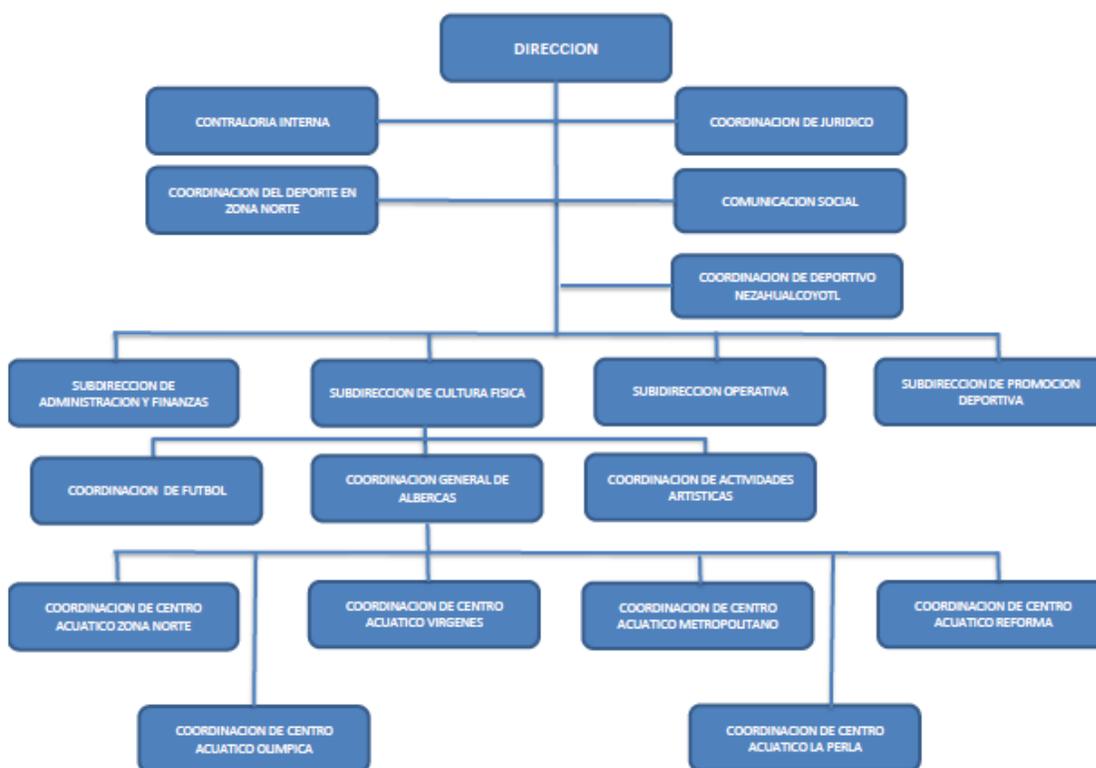
CLAVE: 8723

VI. ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE NEZAHUALCOYOTL



ELABORO:
 Lic. Héctor Cruz Alcántara
 Coordinador del
 Departamento Jurídico
 del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
 Lic. Adolfo Cerqueda
 Rebollo
 Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
 Lic. Víctor Alfredo
 Hernández Sánchez
 Contralor Interno del
 IMCUFIDENE

APROBÓ:
 CONSEJO DEL
 IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

VII. FACULTADES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México.

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS FACULTADES

ARTÍCULO 9.- El Instituto, tendrá las siguientes facultades:

- I. Vincular el programa municipal con el programa estatal;
- II. Crear y promover escuelas de iniciación y formación deportiva;
- III. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y en especie para deportistas destacados del municipio;
- IV. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior;
- V. Organizar eventos deportivos de nivel regional, sectorial, municipal, estatal, nacional e internacional;
- VI. Administrar las instalaciones deportivas municipales;
- VII. Involucrar a los sectores público, social y privado en el deporte municipal;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

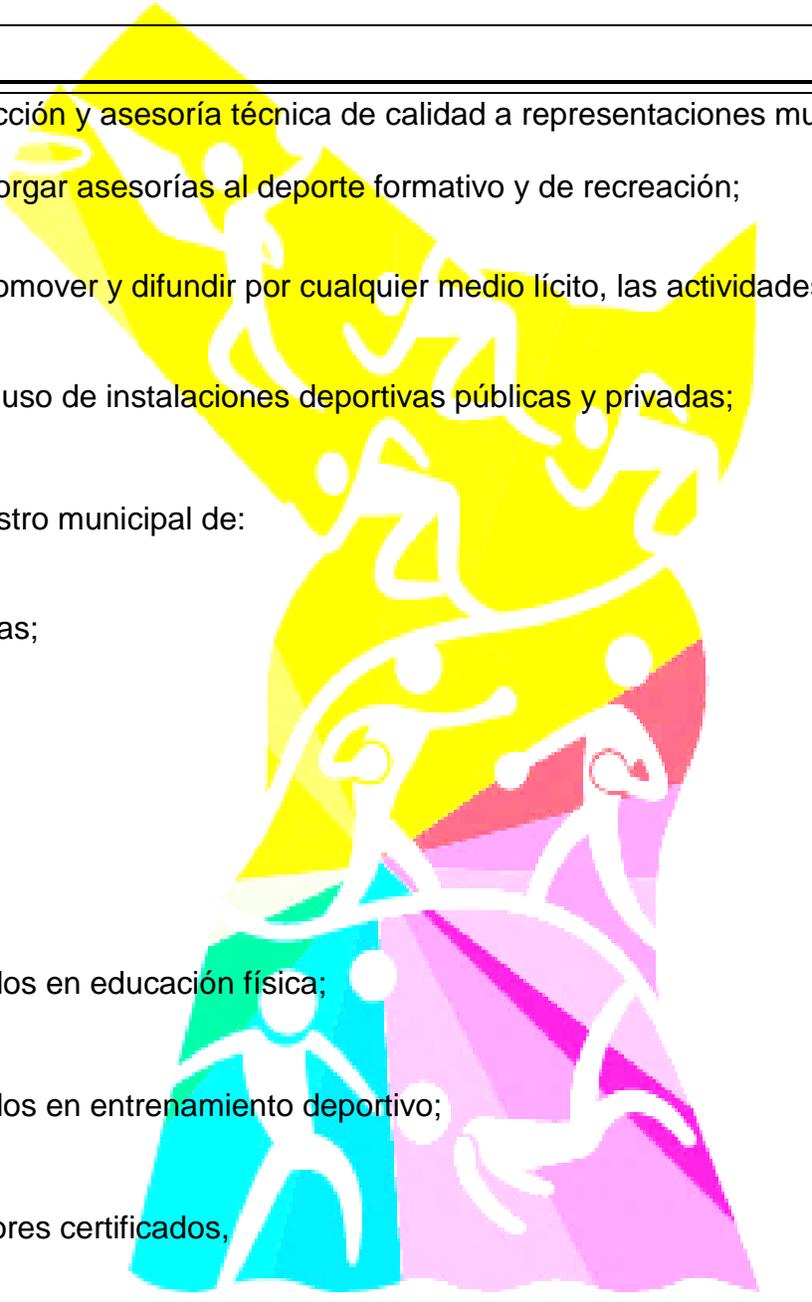
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- VIII. Otorgar dirección y asesoría técnica de calidad a representaciones municipales;
 - IX. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
 - X. Promover y difundir por cualquier medio lícito, las actividades deportivas;
 - XI. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
 - XII. Crear el registro municipal de:
 - A) Deportistas;
 - B) Jueces;
 - C) Árbitros;
 - D) Licenciados en educación física;
 - E) Licenciados en entrenamiento deportivo;
 - F) Entrenadores certificados,

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

G) Médicos del deporte;

H) Psicólogos del deporte;

I) Clubes deportivos;

J) Ligas deportivas;

K) Escuelas del deporte;

L) Competencias deportivas;

M) Eventos deportivos;

N) Torneos deportivos; e

O) Instalaciones deportivas.

XIII. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

XIV. Recibir donativos, celebrar convenios, gestionar apoyos y/o patrocinios del sector privado, empresarial, estatal y federal;

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

XV. Promover, reconocer y estimular a deportistas y entrenadores por sus resultados sobresalientes;

XVI. Aplicar medidas correctivas y mediar ante las controversias que pudieran surgir; y

XVII. Las demás que las leyes en la materia señalen.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO**

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Implementar y coordinar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.
- II. Crear y fomentar el incentivo municipal para el deporte y la cultura física a través de estímulos y apoyos en especie para deportistas destacados, de alto rendimiento, entrenadores certificados, promotores de activación física, de iniciación y desarrollo del Municipio;

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

fracción que guarda relación con los artículos 40 y 43 de este Reglamento.

- III. Promover y crear torneos estudiantiles tantos varoniles como femeniles en diversas disciplinas, en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- IV. Integrar el censo de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.
- V. Participar con autoridades federales, estatales y municipales competentes en el diseño e instrumentación de programas de mejoras a las instalaciones del Instituto.
- VI. Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas dentro del territorio municipal.
- VII. Dirigir, cuidar, supervisar, proyectar, promocionar y en su caso administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglas con base a su utilización y servicio a la comunidad deportiva.
- VIII. Llevar a cabo las acciones necesarias para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, destinando todo tipo de recurso que permita mejorar los espacios e instalaciones para uso deportivo.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

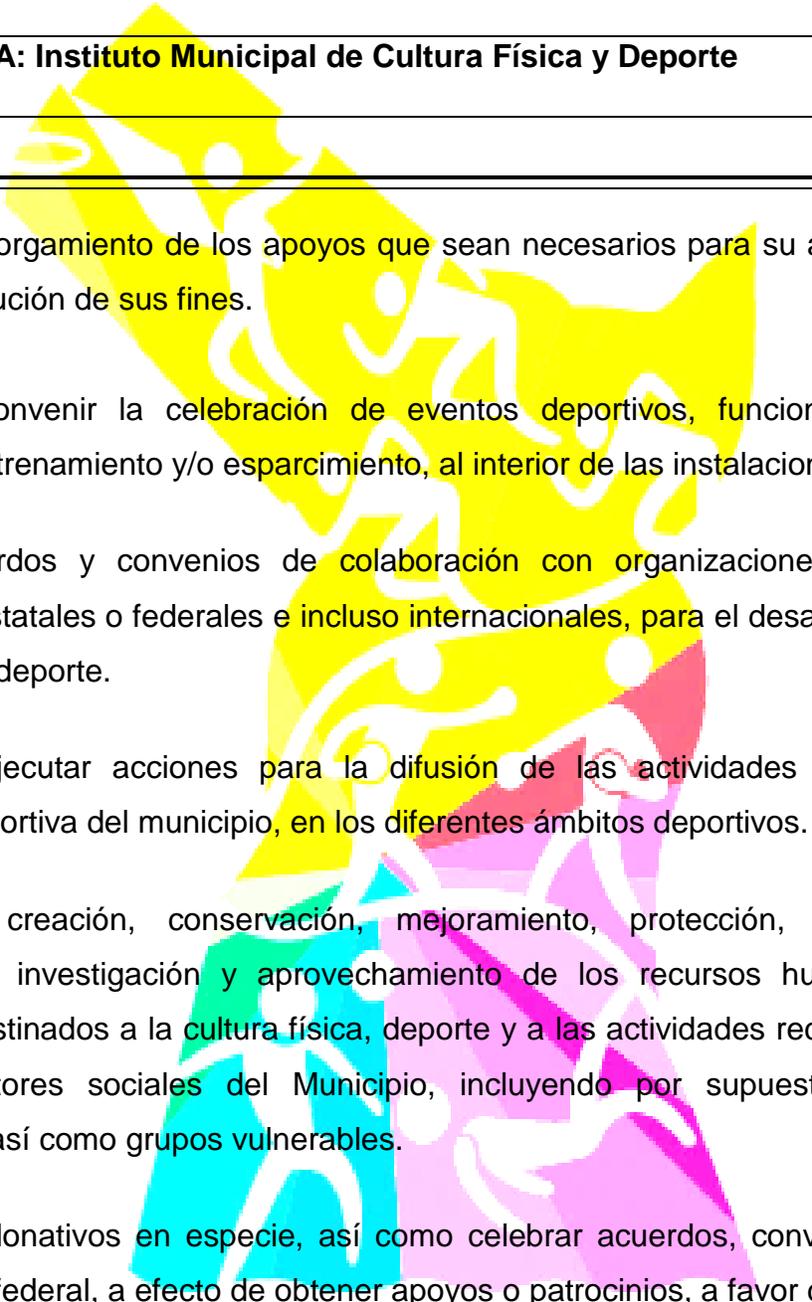
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- IX. Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines.
 - X. Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, presentación de servicios de entrenamiento y/o esparcimiento, al interior de las instalaciones del Instituto.
 - XI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas, sociales, municipales, estatales o federales e incluso internacionales, para el desarrollo de proyectos de cultura física y deporte.
 - XII. Promover y ejecutar acciones para la difusión de las actividades sobresalientes en la comunidad deportiva del municipio, en los diferentes ámbitos deportivos.
 - XIII. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, administración, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, deporte y a las actividades recreativas, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio, incluyendo por supuesto a niños, niñas y adolescentes, así como grupos vulnerables.
 - XIV. Podrá recibir donativos en especie, así como celebrar acuerdos, convenios en los ámbitos local, estatal y federal, a efecto de obtener apoyos o patrocinios, a favor del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- XV. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del Municipio por medio de la cultura física, deporte y las actividades recreativas.
- XVI. Desarrollar programas que fomenten la cultura física, deportiva y de las actividades recreativas; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.
- XVII. Promover la cultura física y el deporte, en coordinación con el sector educativo del Municipio.
- XVIII. Elevar y apoyar el nivel competitivo de los deportistas del Municipio con estrategias adecuadas que el Instituto implemente.
- XIX. Las demás que le otorgue este Reglamento u otras que las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 26. Al frente de la Dirección, Subdirecciones, Coordinación Jurídica, Contraloría Interna y cada área Administrativa, habrá un titular, quienes se auxiliarán de los servidores públicos o personal de confianza para cumplir con las acciones, requerimientos y necesidades que el área requiera, con base a las leyes y normas aplicables.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

DIRECCIÓN

Objetivo: Dirigir, organizar y vigilar las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos respecto de las actividades de cultura física, deporte y recreación del Municipio.

Funciones: De conformidad con el artículo 28 de la Ley crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el artículo 28 del Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones del director:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

CAPITULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 26. Son facultades y obligaciones del Director:

- I. Representar al Instituto;
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas y objetivos del Instituto;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal;
- IV. Celebrar acuerdos y contratos de coordinación para el cumplimiento de planes y proyectos del Instituto;
- V. Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto del programa operativo;
- VI. Presentar anualmente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. VII. Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- VIII. Adquirir conforme a las normas, los bienes necesarios y previa autorización del Consejo;
- IX. Proponer ante el Consejo Municipal la creación de nuevas unidades departamentales para el Instituto;
- X. Nombrar y remover al personal del Instituto; y
- XI. Las que le confieren esta ley, el reglamento interno y el Consejo Municipal

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones del Director:

- I. Tendrá la potestad más amplia que proceda de acuerdo a la normatividad que regula el Instituto para cumplir con sus facultades y atribuciones.
- II. Vigilar que cada área del Instituto cumpla con los programas, eventos, servicios, acciones y objetivos del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

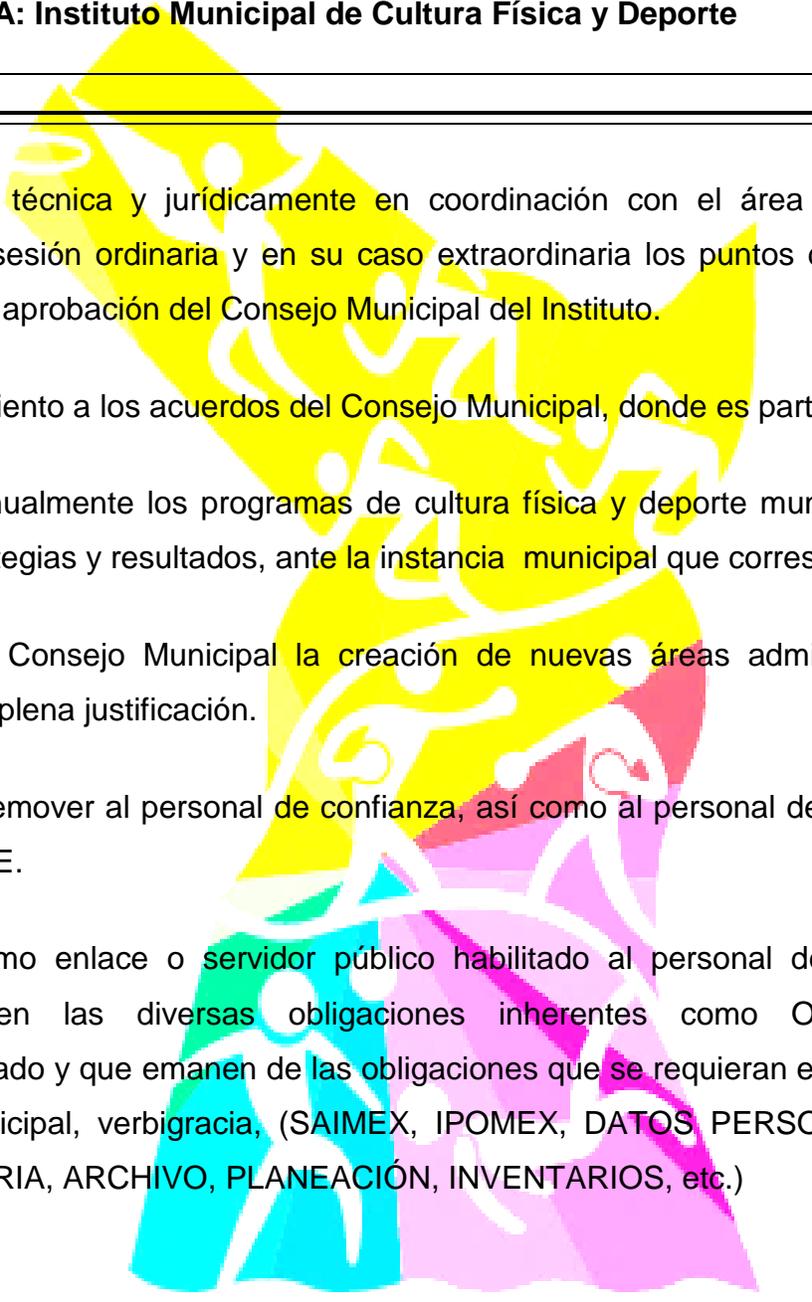
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- III. Implementar técnica y jurídicamente en coordinación con el área del Departamento jurídico, en sesión ordinaria y en su caso extraordinaria los puntos de acuerdo que se someterán a aprobación del Consejo Municipal del Instituto.
 - IV. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal, donde es parte.
 - V. Presentar anualmente los programas de cultura física y deporte municipales, objetivos, metas, estrategias y resultados, ante la instancia municipal que corresponda.
 - VI. Proponer al Consejo Municipal la creación de nuevas áreas administrativas para el Instituto con plena justificación.
 - VII. Nombrar y remover al personal de confianza, así como al personal de base, adscritos al IMCUFIDENE.
 - VIII. Nombrar como enlace o servidor público habilitado al personal de estructura, o de confianza, en las diversas obligaciones inherentes como Organismo Público Descentralizado y que emanen de las obligaciones que se requieran en la Administración Pública Municipal, verbigracia, (SAIMEX, IPOMEX, DATOS PERSONALES, MEJORA REGULATORIA, ARCHIVO, PLANEACIÓN, INVENTARIOS, etc.)

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

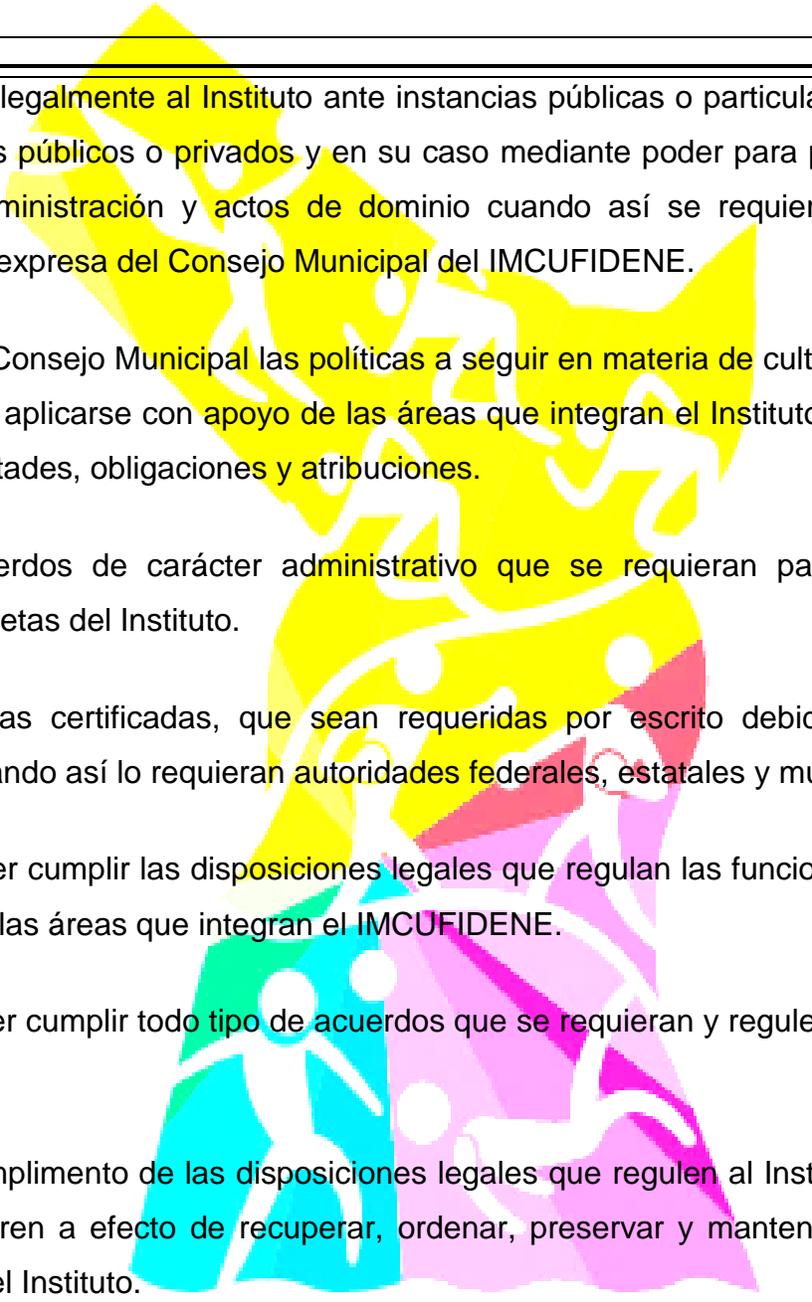
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- IX. Representar legalmente al Instituto ante instancias públicas o particulares o ante órganos u organismos públicos o privados y en su caso mediante poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio cuando así se requiera o bien mediante autorización expresa del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.
 - X. Proponer al Consejo Municipal las políticas a seguir en materia de cultura física y deporte, que deberán aplicarse con apoyo de las áreas que integran el Instituto, en atención a sus propias facultades, obligaciones y atribuciones.
 - XI. Expedir acuerdos de carácter administrativo que se requieran para cumplir con los objetivos y metas del Instituto.
 - XII. Expedir copias certificadas, que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado cuando así lo requieran autoridades federales, estatales y municipales.
 - XIII. Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan las funciones y facultades de cada una de las áreas que integran el IMCUFIDENE.
 - XIV. Vigilar y hacer cumplir todo tipo de acuerdos que se requieran y regulen el funcionamiento del Instituto.
 - XV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulen al Instituto y los acuerdos que se generen a efecto de recuperar, ordenar, preservar y mantener las instalaciones deportivas del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

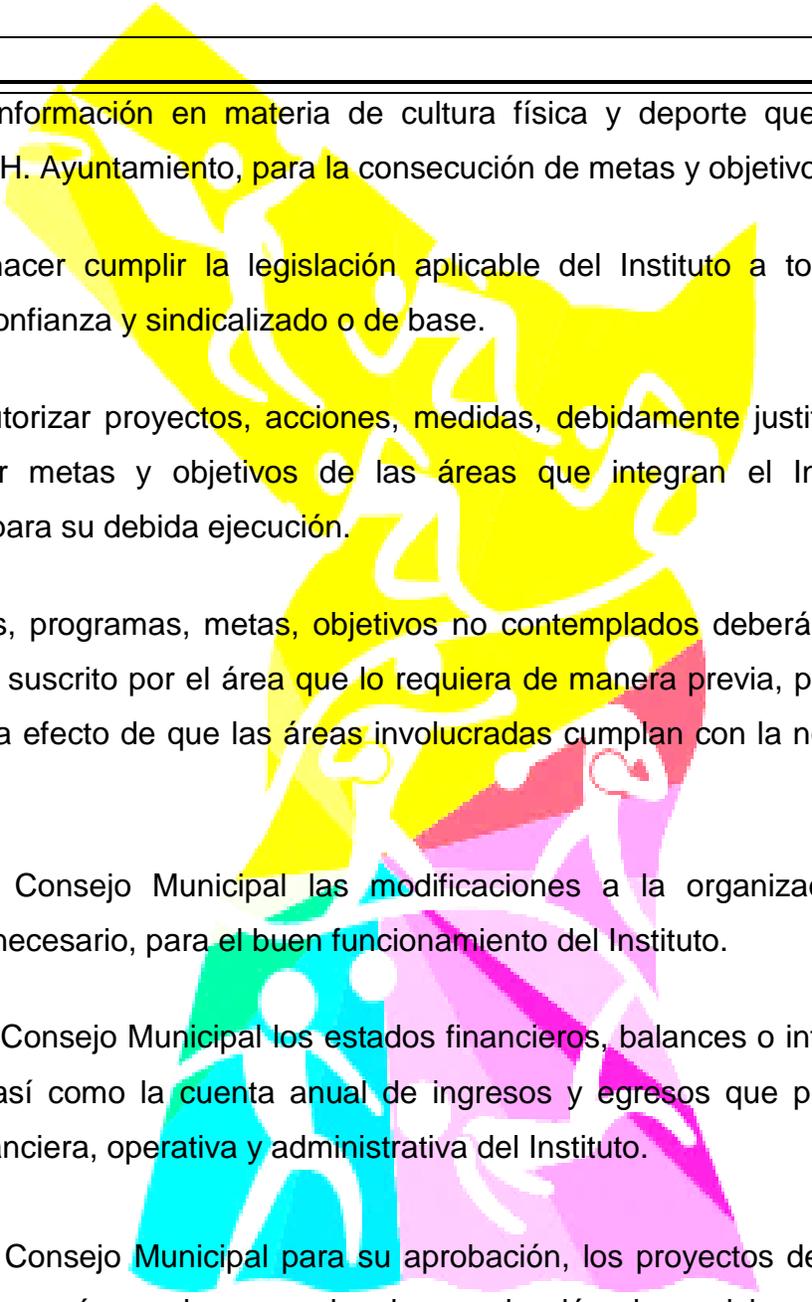
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- XVI. Solicitar la información en materia de cultura física y deporte que sea necesaria al personal del H. Ayuntamiento, para la consecución de metas y objetivos del Instituto.
- XVII. Ejecutar y hacer cumplir la legislación aplicable del Instituto a todo el personal de estructura, confianza y sindicalizado o de base.
- XVIII. Evaluar y autorizar proyectos, acciones, medidas, debidamente justificados en aras de cumplimentar metas y objetivos de las áreas que integran el Instituto, que estas propondrán para su debida ejecución.
- XIX. Las acciones, programas, metas, objetivos no contemplados deberán ser debidamente expuestos al suscrito por el área que lo requiera de manera previa, para su valoración y aprobación, a efecto de que las áreas involucradas cumplan con la normatividad que se requiera.
- XX. Proponer al Consejo Municipal las modificaciones a la organización administrativa cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Instituto.
- XXI. Presentar al Consejo Municipal los estados financieros, balances o informes generales y especiales, así como la cuenta anual de ingresos y egresos que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Instituto.
- XXII. Presentar al Consejo Municipal para su aprobación, los proyectos de reglamento y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de servicios, planes de trabajo y

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

demás disposiciones administrativas y normativas necesarias para el cumplimiento de las facultades, obligaciones y atribuciones de las áreas que conforman el Instituto.

- XXIII. Presentar al Consejo Municipal un informe anual de las actividades cuando así lo requiera.
- XXIV. Solicitar el control del inventario patrimonial del Instituto a la Subdirección de Administración y Finanzas.
- XXV. Supervisar con los proyectos de rehabilitación, mantenimiento y construcción de instalaciones e infraestructuras deportivas que realice el H. Ayuntamiento.
- XXVI. Certificar la documentación emanada del Consejo Municipal, del propio Instituto o de cualquiera de las áreas y cuando se trate de documentación que deba presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México e Instancias oficiales y de índole legal en materia administrativa, laboral, penal, civil, amparo, fiscal, o bien la instancia o autoridad que se requiera.
- XXVII. Nombrar a un encargado del despacho por faltas temporales, con las obligaciones y responsabilidades a que hubiera lugar, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

XXVIII. Podrá nombrar a su consideración un Coordinador de Comunicación Social dependiente de su área, el cual tendrá entre sus facultades las siguientes: Plantear estrategias de comunicación y crear contenidos para difundir, divulgar e informar a la población sobre las actividades, servicios y eventos que realice el Instituto, así como, los trabajos que deben realizarse a través de la Red Social Facebook que incluye: Banners, videos, fotografías, transmisiones en vivo y Community Manager, también realizará perifoneos, así como trabajos impresos, como son, carteles y volantes en general la publicidad que se requiera y se coordinará con todas las áreas que conforman el IMCUFIDENE.

XXIX. Podrá nombrar a su consideración un Coordinador del Deporte en la Unidad Administrativa Zona Norte y un coordinador del Parque Nezahualcóyotl dependientes de su área, el cual tendrá entre sus facultades las siguientes: Supervisar, ejecutar, planear, organizar, coordinar, mejorar, promover, fomentar, desarrollar, difundir, la Cultura Física y el Deporte, así como de recreación y cohesión social en todos los espacios deportivos y áreas recreativas, así como, llevar un registro y padrón de los espacios deportivos y de recreación coadyuvando para tal fin con todas las áreas que integran el IMCUFIDENE, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen beneficios mutuos y por supuesto a favor de niños, niñas y adolescentes, así como adultos mayores, personas con discapacidad y en general con la ciudadanía nezahualcoyotlense.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

XXX. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables al Instituto y las que determine el Consejo Municipal.

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

Objetivo: Supervisar, orientar y coordinar las actividades deportivas y de recreación de las áreas del Instituto, conforme lo establece la normatividad de este Organismo Público Descentralizado.

Funciones: De conformidad con el artículo 28 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el artículo 31 del Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Cultura Física.

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

CAPITULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

ARTÍCULO 27.- La Administración Operativa del Instituto estará integrada por:

A) Un subdirector de Cultura Física;

ARTÍCULO 28.- Son facultades y obligaciones del Subdirector de Cultura Física:

- I. Promocionar y masificar la actividad física, en el territorio municipal;
- II. Promocionar los centros deportivos municipales;
- III. Crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar una verdadera cultura del deporte;
- IV. Promocionar la capacitación y certificación deportiva; y
- V. Promover y realizar eventos de activación física y recreativa

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

ARTÍCULO 31. Son facultades y obligaciones del Subdirector de Cultura Física:

- I. Llevar a cabo el programa municipal de activación física, como medio para mejorar la salud física y mental de la población, programa que se hará del previo conocimiento del Director del Instituto para su valoración y aprobación.
- II. Promover y crear las escuelas de iniciación y formación deportiva para incentivar la cultura física, la recreación y el deporte.
- III. Coadyuvar con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva para entregar proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos, previo conocimiento del Director del instituto para su debida vigilancia.
- IV. Planear, promover, difundir y realizar eventos de activación física y recreativa, bajo el conocimiento y autorización del director del Instituto.
- V. Impulsar la formación y capacitación de deportistas y personal especializado, a fin de fortalecer el deporte amateur de iniciación, desarrollo y alto rendimiento.
- VI. Coordinar sus acciones con los sectores público, privado, social y educativo en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación, acciones que deberán ser bajo la supervisión del Director para valoración y aprobación.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

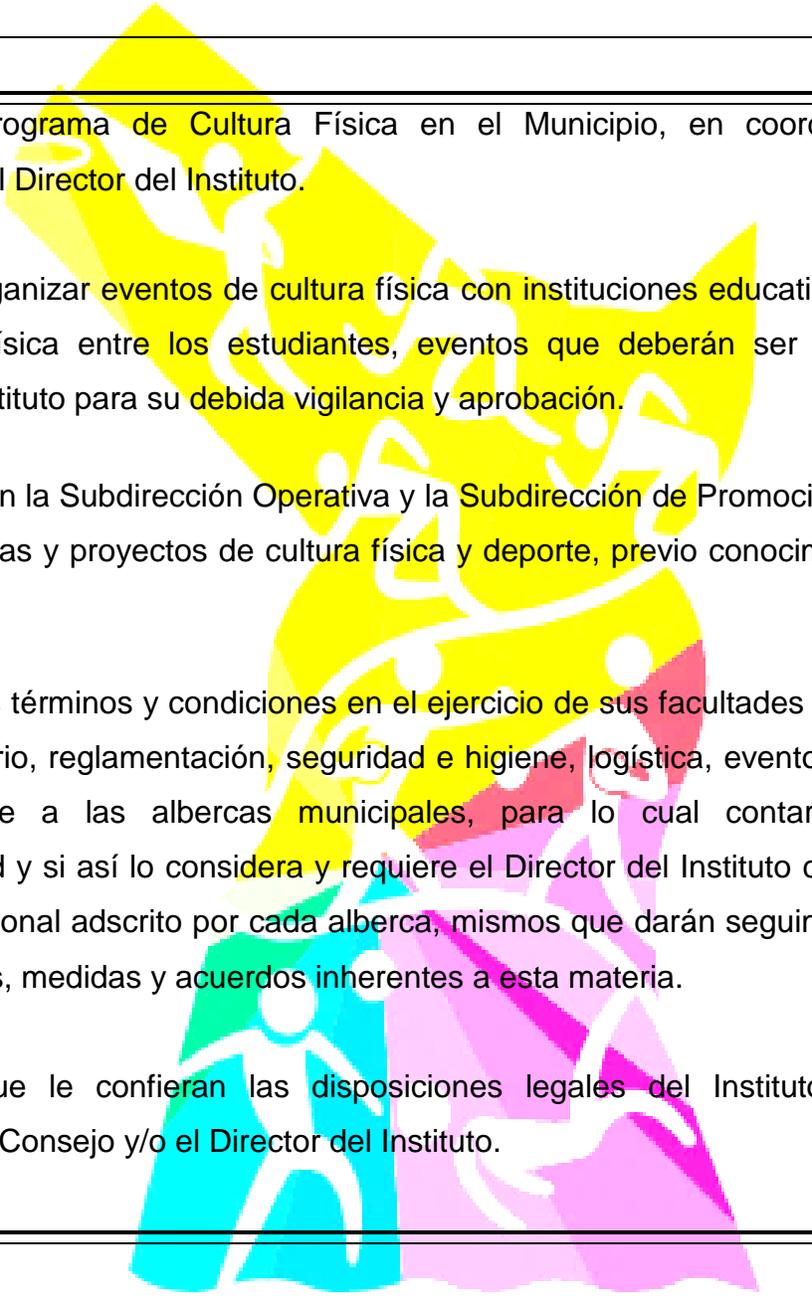
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- VII. Elaborar el Programa de Cultura Física en el Municipio, en coordinación, vigilancia y autorización del Director del Instituto.
 - VIII. Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes, eventos que deberán ser del conocimiento del Director del Instituto para su debida vigilancia y aprobación.
 - IX. Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Promoción Deportiva respecto de los programas y proyectos de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director del Instituto.
 - X. Establecerá los términos y condiciones en el ejercicio de sus facultades en materia de control, fomento sanitario, reglamentación, seguridad e higiene, logística, eventos y competencias, en lo concerniente a las albercas municipales, para lo cual contará bajo su cargo y responsabilidad y si así lo considera y requiere el Director del Instituto con un coordinador de albercas y personal adscrito por cada alberca, mismos que darán seguimiento a los planes de trabajo, normas, medidas y acuerdos inherentes a esta materia.
 - XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o el Director del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Objetivo: Determinar las acciones de coordinación del Instituto que permitan mantener una estrecha vigilancia y control para el cumplimiento de objetivos y facultades de las áreas que lo conforman.

Funciones: De conformidad con el artículo 29 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el artículo 32 del reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Promoción Deportiva:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

CAPITULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 27.- La Administración Operativa del Instituto estará integrada por:

B) Un Subdirector de Promoción Deportiva.

ARTÍCULO 29.- Son facultades y obligaciones del Subdirector de Promoción Deportiva:

I. Integrar el máximo circuito de competencias y torneos en las diferentes disciplinas deportivas;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- II. Integrar las selecciones representativas del municipio; y
- III. Promover y fomentar el deporte competitivo y de alto rendimiento.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 32. Son facultades y obligaciones del Subdirector de Promoción Deportiva:

- I. Integrar al máximo circuito de eventos deportivos en el Municipio, previo conocimiento del Director del Instituto.
- II. Proponer, planear, elaborar y desarrollar programas de fomento y promoción del deporte, involucrando la participación de los sectores tanto público como privado, todo ello bajo la supervisión y vigilancia del Director del Instituto.
- III. Promover la participación y colaboración de los sectores público, educativo, social y privado en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades de cultura física y deporte.
- IV. Fomentar entre los municipios de la entidad la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte, previo conocimiento del Director del instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

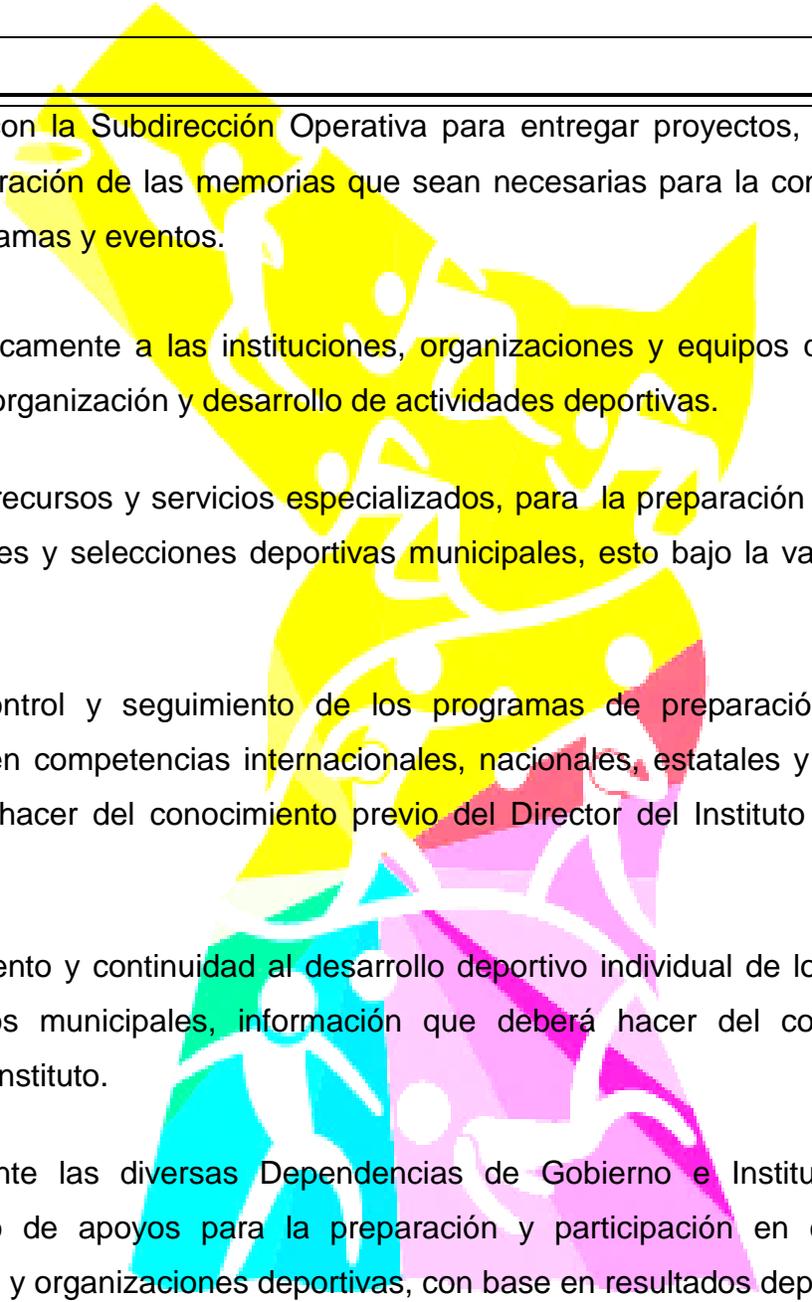
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- V. Coadyuvar con la Subdirección Operativa para entregar proyectos, programas, carpetas, para la integración de las memorias que sean necesarias para la consecución y ejecución de sus programas y eventos.
 - VI. Apoyar técnicamente a las instituciones, organizaciones y equipos que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas.
 - VII. Apoyar con recursos y servicios especializados, para la preparación y competencia de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, esto bajo la valoración presupuestal del Instituto.
 - VIII. Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias internacionales, nacionales, estatales y municipales, mismos que deberá hacer del conocimiento previo del Director del Instituto para su valoración y observancia.
 - IX. Dar seguimiento y continuidad al desarrollo deportivo individual de los preseleccionados y seleccionados municipales, información que deberá hacer del conocimiento previo al Director del Instituto.
 - X. Gestionar ante las diversas Dependencias de Gobierno e Instituciones deportivas el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplina

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

del ciclo olímpico, mismas que hará del previo conocimiento del Director del Instituto.

- XI. Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas municipales, evaluaciones que se harán en coordinación con el Director del Instituto.
- XII. Proponer lineamientos, ordenamientos e instrumentos administrativos y políticas para la organización e intervención de delegaciones municipales en competencias deportivas, previo conocimiento y autorización del Director del instituto.
- XIII. Coordinarse con la Subdirección Operativa y la Subdirección de Cultura Física respecto de los programas y proyectos que le correspondan, previo conocimiento del Director del Instituto.
- XIV. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Objetivo: Fijar y evaluar los planes, proyectos y programas dirigidos a promover la participación de los habitantes del Municipio y de las propias autoridades, para llevar los objetivos de las áreas.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

Funciones: De conformidad con el artículo 30 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el artículo 30 del Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Operativa.

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

CAPITULO CUARTO
DE SU ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 27.- La Administración Operativa del Instituto estará integrada por:
C) Un Subdirector Operativo.

ARTÍCULO 30.- Son facultades y obligaciones del Subdirector Operativo:

- I. Planear, promover y difundir los programas, acciones y obras a realizar;
- II. Elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto;
- III. Fijar los lineamientos para que los deportistas puedan ser acreedores a becas; y
- IV. Vigilar, controlar y reportar las actividades deportivas y recreativas que se realicen en las instalaciones de los deportivos municipales.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 30. Son facultades y obligaciones del Subdirector Operativo:

- I. Analizar la viabilidad de los programas y proyectos de cultura física y deporte, para lo cual las áreas encargadas de la promoción deportiva y cultura física habrán de entregar los proyectos, programas, carpetas, memorias que sean necesarias para su consecución y ejecución y darlos a conocer previamente al Director del Instituto, para su debida vigilancia y consecución de los mismos.
- II. Promover y difundir a través de los medios electrónicos las actividades deportivas y recreativas, así como los eventos del Instituto.
- III. Apoyar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el Instituto, bajo la supervisión, apoyo y previo conocimiento del Director del instituto.
- IV. Promover el establecimiento y la eficiente operación de las instalaciones deportivas y centros de formación para la cultura física y deporte en el municipio.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

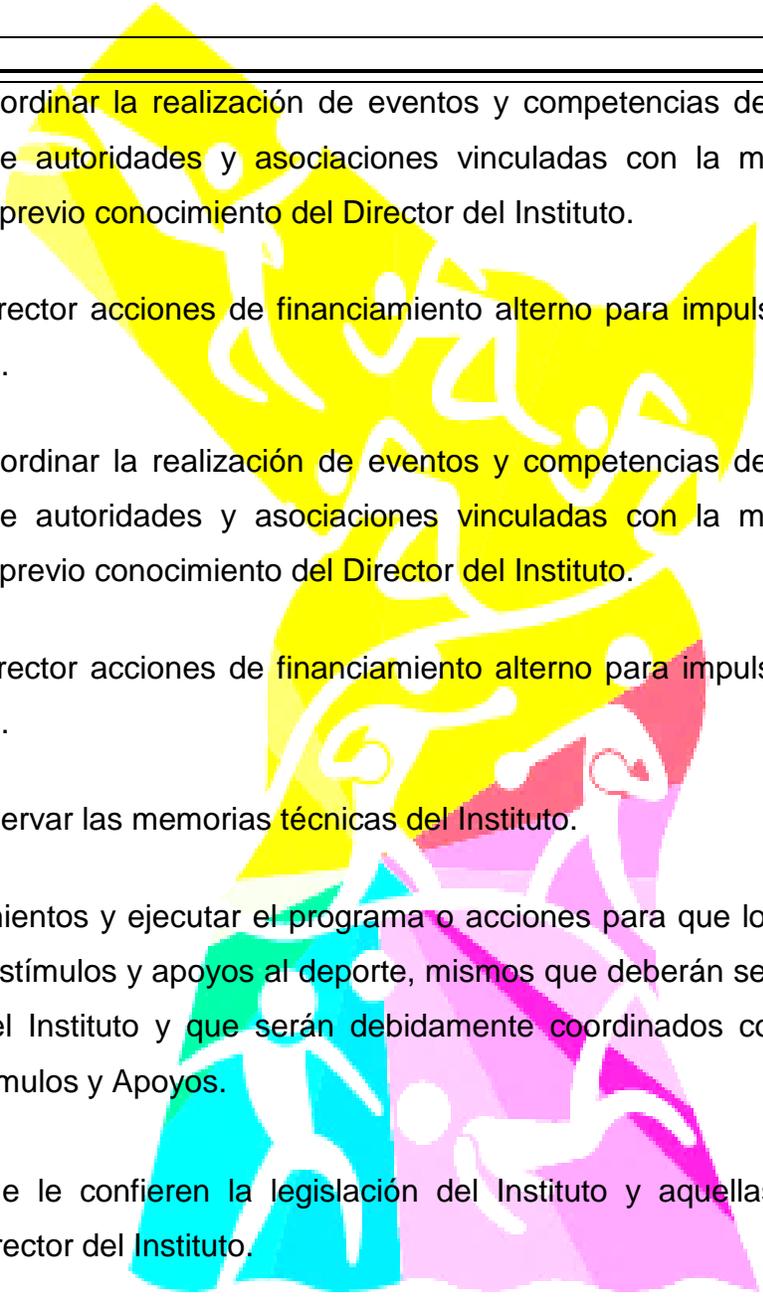
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- V. Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con la materia, todo ello bajo la coordinación y previo conocimiento del Director del Instituto.
 - VI. Proponer al Director acciones de financiamiento alternativo para impulsar programas de cultura física y deporte.
 - VII. Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con la materia, todo ello bajo la coordinación y previo conocimiento del Director del Instituto.
 - VIII. Proponer al Director acciones de financiamiento alternativo para impulsar programas de cultura física y deporte.
 - IX. Elaborar y preservar las memorias técnicas del Instituto.
 - X. Fijar los lineamientos y ejecutar el programa o acciones para que los deportistas puedan ser acreedores a estímulos y apoyos al deporte, mismos que deberán ser del conocimiento previo del Director del Instituto y que serán debidamente coordinados con quienes conformen el Comité de Estímulos y Apoyos.
 - XI. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo: Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales para el cumplimiento de los programas institucionales, de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, ejercer el control, registro de los bienes y la prestación de servicios que proporciona el Instituto.

Funciones: De conformidad con el artículo 31 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el artículo 29 del Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Subdirección de Administración y Finanzas.

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

CAPITULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 27.- La Administración Operativa del Instituto estará integrada por:

D) Un Subdirector de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 31.- Son facultades y obligaciones del Subdirector de Administración y Finanzas:

Llevar el control exacto y preciso de los ingresos y egresos;

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- II. Remitir las comprobaciones que justifiquen sus egresos y sus ingresos;
- III. Controlar y administrar los recursos del patrimonio que le fuera asignado al Instituto; y
- IV. Administrar y vigilar los recursos financieros, humanos, materiales, muebles e inmuebles del Instituto.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 29. Son facultades y obligaciones del Subdirector de Administración y Finanzas:

- I. Administrar la hacienda pública del Instituto de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- II. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, personal de confianza, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, en términos de la normatividad de la materia, todo ello bajo previo conocimiento del Director del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

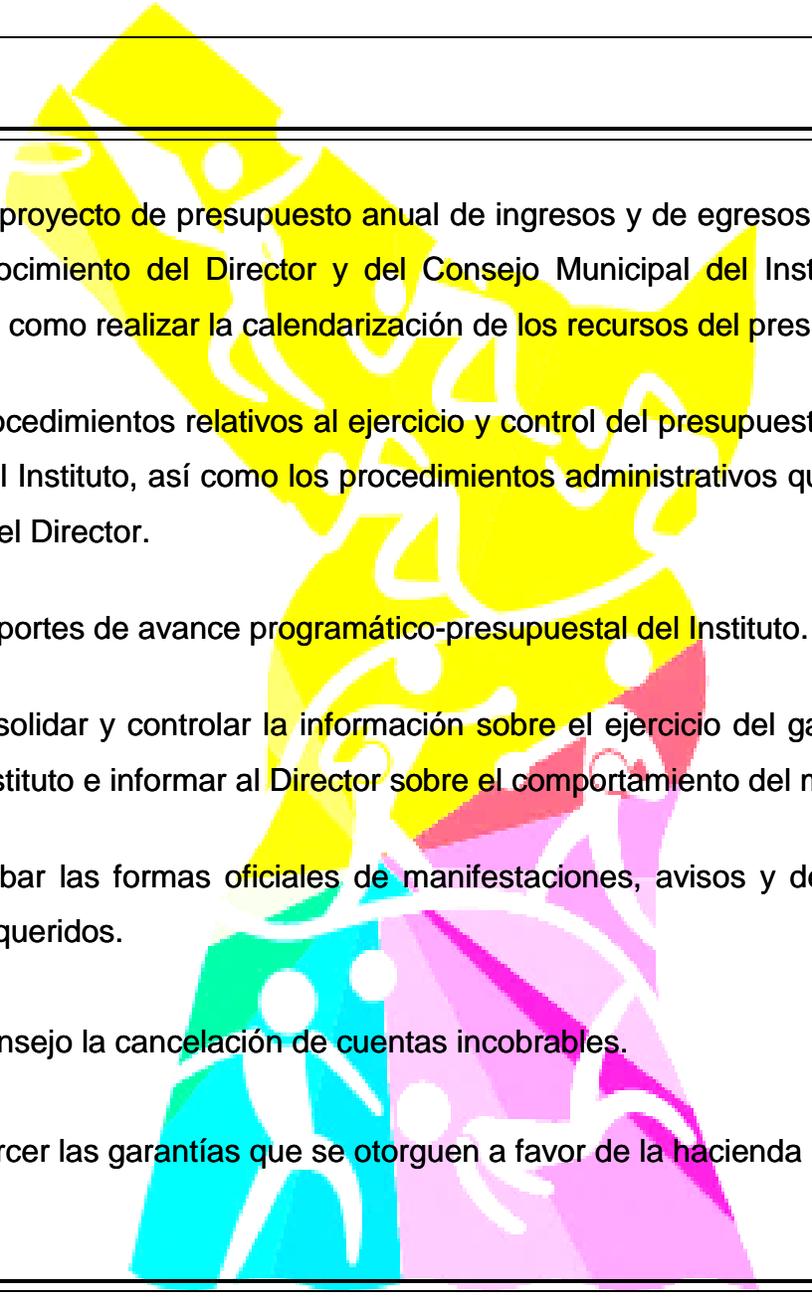
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- III. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto y hacerlo del previo conocimiento del Director y del Consejo Municipal del Instituto, para su debida aprobación, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
 - IV. Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Instituto, así como los procedimientos administrativos que se requieran previo conocimiento del Director.
 - V. Autorizar los reportes de avance programático-presupuestal del Instituto.
 - VI. Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto e informar al Director sobre el comportamiento del mismo.
 - VII. Diseñar y aprobar las formas oficiales de manifestaciones, avisos y declaraciones y demás documentos requeridos.
 - VIII. Proponer al Consejo la cancelación de cuentas incobrables.
 - IX. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda municipal.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

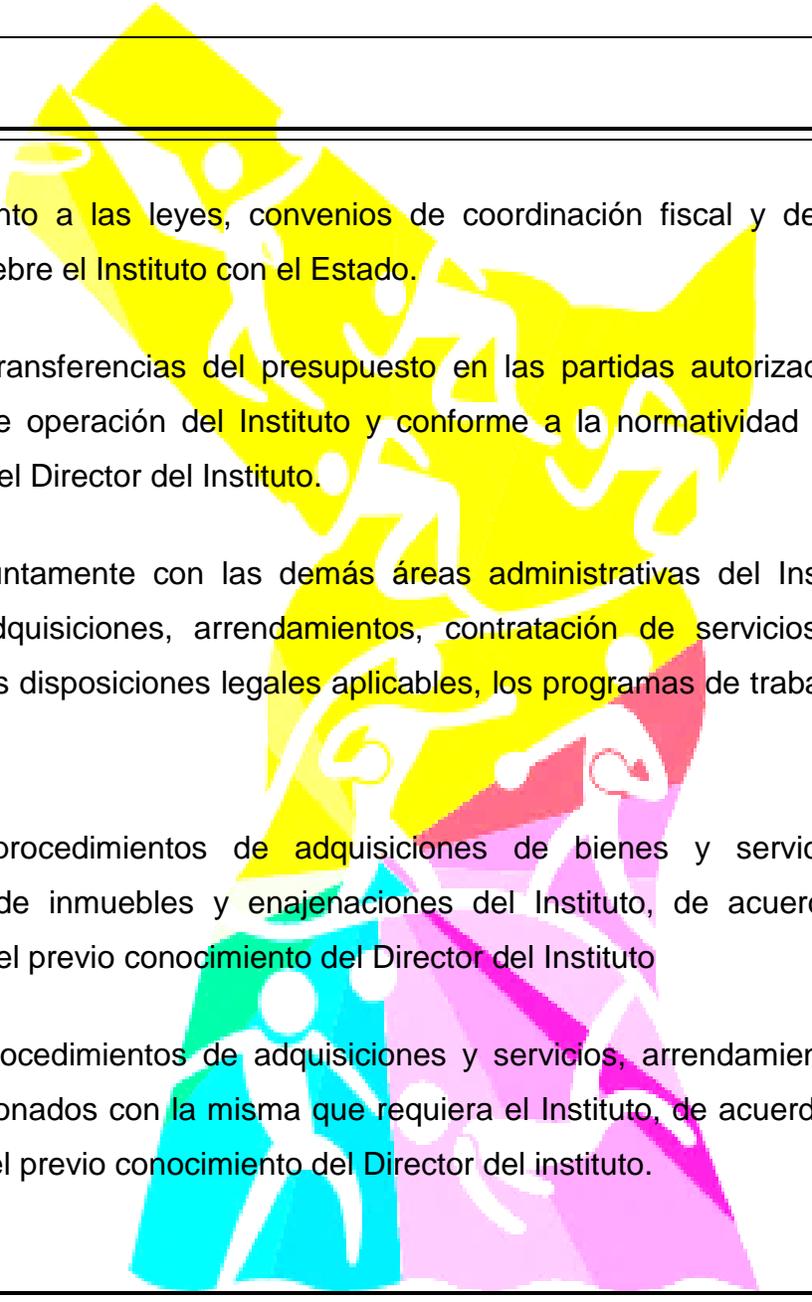
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- X. Dar cumplimiento a las leyes, convenios de coordinación fiscal y demás que en materia hacendaria celebre el Instituto con el Estado.
 - XI. Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto y conforme a la normatividad aplicable, bajo previo conocimiento del Director del Instituto.
 - XII. Formular conjuntamente con las demás áreas administrativas del Instituto, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios del Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y los presupuestos respectivos.
 - XIII. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones del Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable, bajo el previo conocimiento del Director del Instituto
 - XIV. Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones y servicios relacionados con la misma que requiera el Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable, con el previo conocimiento del Director del instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

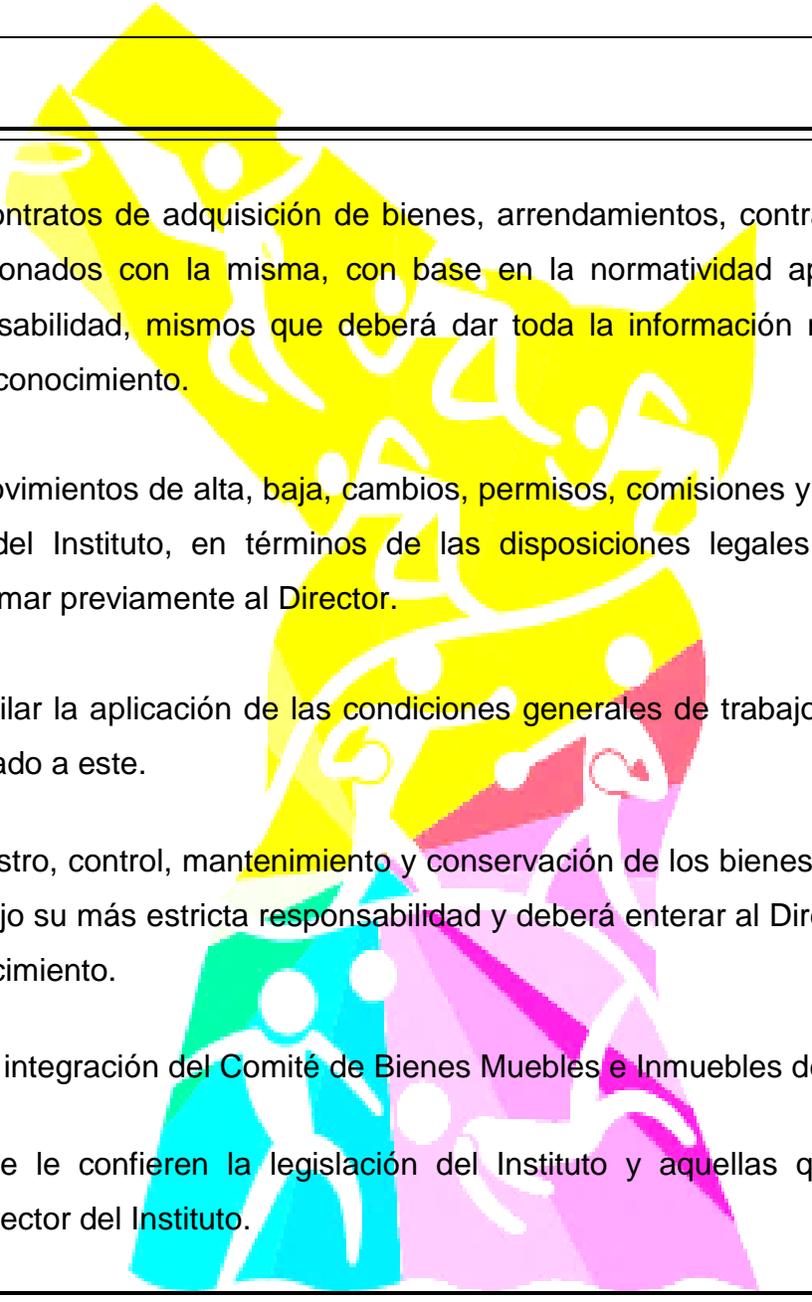
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- XV. Suscribir los contratos de adquisición de bienes, arrendamientos, contratación de servicios y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, bajo su más estricta responsabilidad, mismos que deberá dar toda la información necesaria al Director para su previo conocimiento.
- XVI. Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios, permisos, comisiones y licencias del personal de confianza del Instituto, en términos de las disposiciones legales, procedimientos que deberá de informar previamente al Director.
- XVII. Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo entre el Instituto y el personal asignado a este.
- XVIII. Realizar el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad y deberá enterar al Director del instituto para su previo conocimiento.
- XIX. Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.
- XX. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Objetivo: Analizar, actualizar y elaborar la normatividad del Instituto, así como realizar los actos jurídicos que requiera el Organismo.

Funciones: De conformidad con el artículo 32 de la Ley que crea el Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el artículo 33 del Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones del Departamento Jurídico.

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

CAPITULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 27.- La Administración Operativa del Instituto estará integrada por:
E) Un Departamento Jurídico.

ARTÍCULO 32.- Son facultades y obligaciones del Departamento Jurídico:

- I. Representar al Instituto ante Autoridades Administrativas, Judiciales y de control, así como resolver cualquier asunto de índole legal que pudiera presentarse;
- II. Elaborar proyectos de acuerdos, convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que sea de utilidad al Instituto, garantizando su estricto apego a derecho;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

III. Supervisar las condiciones legales de todas las instalaciones deportivas y recreativas del Municipio y en su caso propiciar acción legal para su recuperación; y

IV. IV. Elaborar proyectos de reglamentos para los espacios deportivos y recreativos.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 33. Son facultades y obligaciones del Departamento Jurídico:

- I. Representar al Instituto ante autoridades laborales, administrativas, civiles, judiciales (penales), del fuero común, del fuero federal o el ámbito de competencia que se requiera o corresponda, con las facultades y atribuciones que les serán concedidas mediante poder para pleitos y cobranzas ante notario, que le otorgue el Consejo Municipal y/o el Director del Instituto y cuando así fuera deberá dar un informe justificado al Director del Instituto.
- II. Atender citatorios, demandas, juicios, recursos, amparos en las materias especificadas en la cláusula que antecede y demás requerimientos de autoridades diversas, que emitan o se instauren con relación y en contra del Instituto

ELABORO:

Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:

Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:

Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:

CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

y su personal con motivo de sus facultades y atribuciones inherentes del Instituto, así como interponer todos los escritos, demandas, juicios, recursos, amparos que se requieran para proteger el interés jurídico y patrimonio del Instituto y cuando así fuera deberá rendir un informe previo y posterior al Director del Instituto.

- III. Atender los asuntos jurídicos en los que tenga injerencia el Instituto.
- IV. Asistir jurídicamente al personal del Instituto en las diligencias de carácter judicial, sobre asuntos inherentes al Instituto.
- V. Elaborar o validar los proyectos de ordenamientos e instrumentos jurídicos administrativos que suscriba el Instituto y someterlos a la consideración del Director del Instituto para su valoración y justificación, para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.
- VI. Elaborar contratos individuales de trabajo entre el Instituto y el personal de confianza y someterlos a la consideración del Director del Instituto para su valoración y justificación.
- VII. Compilar y difundir entre el personal del Instituto, los ordenamientos e instrumentos jurídicos y administrativos que tengan relación con el desarrollo de sus funciones.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

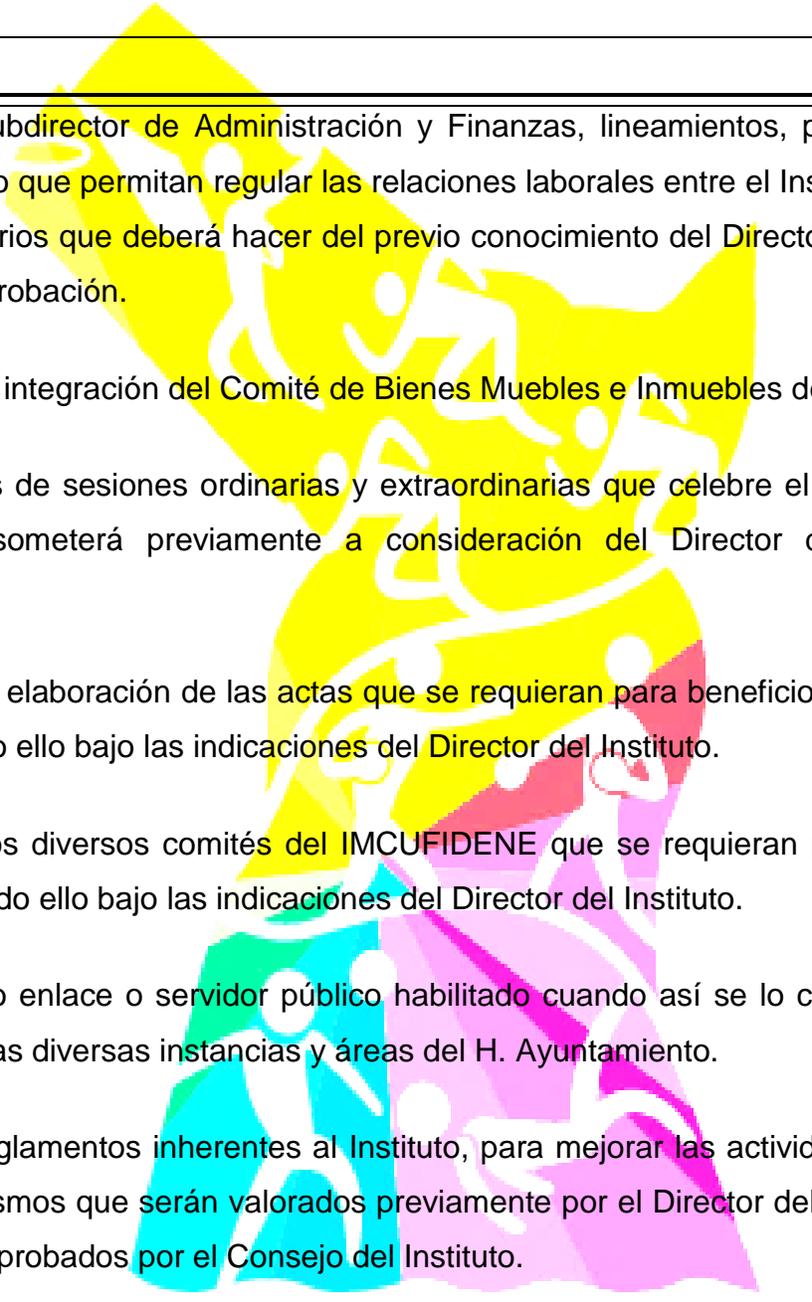
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- VIII. Proponer al Subdirector de Administración y Finanzas, lineamientos, políticas y criterios de carácter jurídico que permitan regular las relaciones laborales entre el Instituto y el personal de confianza, criterios que deberá hacer del previo conocimiento del Director del Instituto para su valoración y aprobación.
 - IX. Participar en la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto
 - X. Crear las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo del Instituto, mismas que someterá previamente a consideración del Director del Instituto para su aprobación.
 - XI. Participar en la elaboración de las actas que se requieran para beneficio de las actividades en el Instituto, todo ello bajo las indicaciones del Director del Instituto.
 - XII. Participar en los diversos comités del IMCUFIDENE que se requieran para un mejor trabajo Institucional, todo ello bajo las indicaciones del Director del Instituto.
 - XIII. Participar como enlace o servidor público habilitado cuando así se lo confiera el Director del Instituto, ante las diversas instancias y áreas del H. Ayuntamiento.
 - XIV. Elaborar los reglamentos inherentes al Instituto, para mejorar las actividades y funciones que se realizan, mismos que serán valorados previamente por el Director del Instituto para que los mismos sean aprobados por el Consejo del Instituto.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- XV. Elaborar los manuales que se requieran, verbigracia, (DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS, etc.) para un mejor trabajo institucional, mismos que deberán ser previamente valorados por el Director del instituto, para ser aprobados por el Consejo del Instituto.
- XVI. Recibir todo tipo de capacitación como cursos, diplomados, conferencias, talleres, etc. Inherentes a las facultades y obligaciones del Departamento jurídico.
- XVII. Las demás que le confieren la legislación del Instituto y aquellas que le encomiende el Consejo y/o Director del Instituto.

CONTRALORÍA INTERNA

Objetivo: Apoyar la función del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigencia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los objetivos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de los mismos, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

Funciones: De conformidad con el artículo 33 de la Ley crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y el artículo 34 del Reglamento Interno del Instituto, son facultades y obligaciones de la Contraloría:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO

**CAPITULO CUARTO
DE SU ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 27.- La Administración Operativa del Instituto estará integrada por:
F) Una Contraloría Interna.

ARTÍCULO 33.- La Contraloría Interna será propuesta por el Presidente Municipal y avalada por el Consejo Municipal, durará en el encargo el periodo constitucional de la Administración Municipal, para la cual fue designado.

Serán sus obligaciones vigilar los movimientos financieros del Instituto.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES
Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO**

ARTÍCULO 34. Es el Órgano encargado de fiscalizar, evaluar, promover y difundir las normas de control interno que deban observar las demás áreas administrativas que integran al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, así como vigilar su cumplimiento.

Es su competencia la vigilancia y aplicación de las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 34 Bis. La Contraloría estará a cargo de un Contralor que será propuesto por el Presidente Municipal y/o el Consejo Municipal, el cargo durará el periodo constitucional de la Administración Municipal, para cual fue designado.

La Contraloría para el desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia, contará con los servidores públicos que requiera para desempeñar las funciones y actuaciones de su competencia, así como con aquellos que desempeñen las funciones como titulares de las Unidades de Investigación, Sustanciación y Resolución, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 34 Ter. La Contraloría Interna ejercerá las atribuciones que le confieran otros ordenamientos legales, así como las facultades y obligaciones siguientes:

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- I. Fiscalizar la función pública y el ejercicio del gasto; conforme a los ordenamientos y disposiciones aplicables en la materia.
- II. Realizar inspecciones, evaluaciones, auditorías, verificaciones o acciones de vigilancia en las diferentes áreas del Instituto, para efecto de emitir las observaciones y recomendaciones con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y objetivos respectivos, en sus programas, todo ello previo conocimiento del Director del Instituto.
- III. Informar al Director del Instituto y al Presidente Municipal sobre el resultado de las evaluaciones, inspecciones y auditorías practicadas a las áreas administrativas del Instituto;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por autoridades superiores fiscalizadoras, respecto de las áreas administrativas del Instituto;
- V. Promover y participar en la modernización de los sistemas y procesos de trabajo del Instituto a efecto de mejorar el cumplimiento de sus programas y proyectos institucionales;
- VI. Difundir entre el personal del Instituto las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

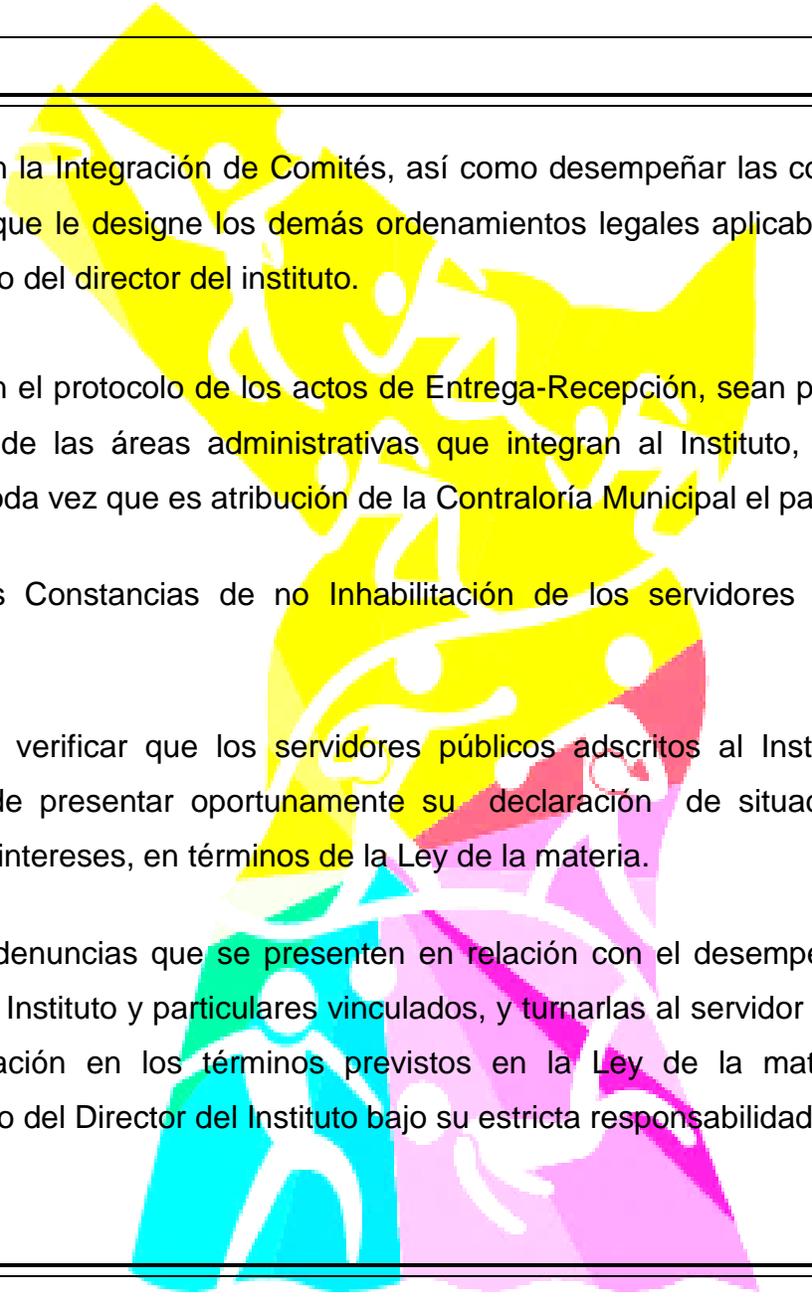
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- VII. Participar en la Integración de Comités, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que le designe los demás ordenamientos legales aplicables al Instituto; previo conocimiento del director del instituto.
 - VIII. Participar en el protocolo de los actos de Entrega-Recepción, sean por mandato de Ley o intermedia, de las áreas administrativas que integran al Instituto, con excepción de la Dirección, toda vez que es atribución de la Contraloría Municipal el participar en ella;
 - IX. Tramitar las Constancias de no Inhabilitación de los servidores públicos adscritos al Instituto;
 - X. Promover y verificar que los servidores públicos adscritos al Instituto cumplan con la obligación de presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial y de conflicto de intereses, en términos de la Ley de la materia.
 - XI. Recibir las denuncias que se presenten en relación con el desempeño de los servidores públicos del Instituto y particulares vinculados, y turnarlas al servidor público con funciones de investigación en los términos previstos en la Ley de la materia; lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- XII. Dar seguimiento a los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, a través del servidor público adscrito a esta Contraloría, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; así como recibir los informes que les sean presentados por los servidores públicos asignados como autoridades Investigadora, de Sustanciación y Resolutora.
- XIII. Efectuar la función resolutoria en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, de acuerdo a la Ley de la materia; sin contravenir lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad;
- XIV. Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos legales aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad; previa la sanción o medio de apremio.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- XV. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia, lo que deberá hacer del conocimiento del Director del Instituto de manera inmediata.
- XVI. Informar al Director del instituto el avance de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con independencia de la etapa en que se encuentren.

ARTÍCULO 34 Quáter. El servidor público que efectuó la función como titular de la Unidad de Investigación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, además de las que le otorga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las denuncias que le fueren turnadas por el Contralor Interno del Instituto, e investigar las presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos adscritos al Instituto y particulares vinculados;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

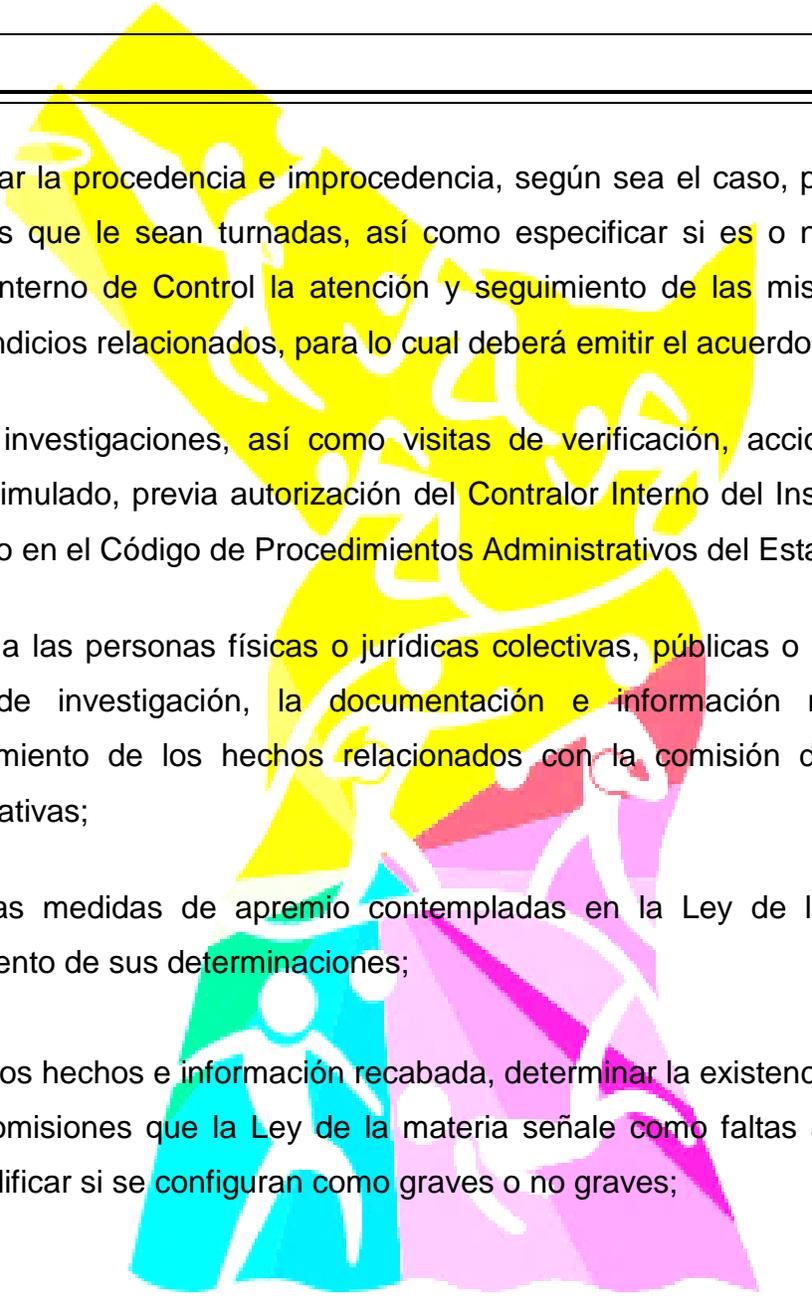
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- II. Determinar la procedencia e improcedencia, según sea el caso, para conocer de las denuncias que le sean turnadas, así como especificar si es o no competencia del Órgano Interno de Control la atención y seguimiento de las mismas, conforme los datos e indicios relacionados, para lo cual deberá emitir el acuerdo correspondiente;
 - III. Efectuar investigaciones, así como visitas de verificación, acciones encubiertas y usuario simulado, previa autorización del Contralor Interno del Instituto, con apego a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
 - IV. Requerir a las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación, la documentación e información necesaria para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;
 - V. Aplicar las medidas de apremio contempladas en la Ley de la materia, para el cumplimiento de sus determinaciones;
 - VI. Analizar los hechos e información recabada, determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley de la materia señale como faltas administrativas, así como, calificar si se configuran como graves o no graves;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

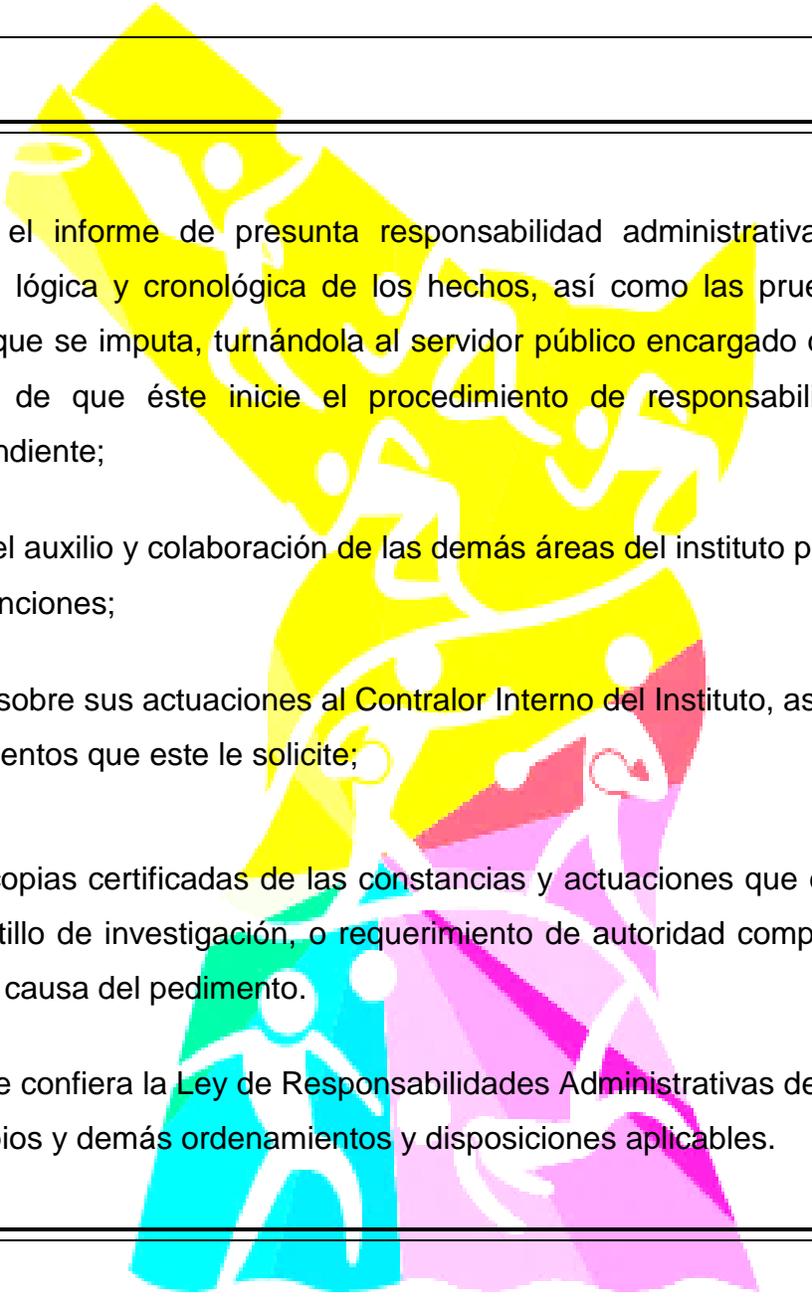
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- VII. Elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, especificando la narración lógica y cronológica de los hechos, así como las pruebas ofrecidas y la fracción que se imputa, turnándola al servidor público encargado de la Sustanciación a efecto de que éste inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente;
 - VIII. Solicitar el auxilio y colaboración de las demás áreas del instituto para el cumplimiento de sus funciones;
 - IX. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como, atender los requerimientos que este le solicite;
 - X. Expedir copias certificadas de las constancias y actuaciones que emita y obren en el expedientillo de investigación, o requerimiento de autoridad competente que funde y motive la causa del pedimento.
 - XI. Las que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos y disposiciones aplicables.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

ARTÍCULO 34 Quintus. El servidor público que efectúe la función como titular de la Unidad de Sustanciación en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la emisión del acuerdo de admisión de pruebas, cuando se trate de faltas administrativas no graves;
- II. Prevenir al servidor público encargado de la función investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en dicho informe en términos de la Ley respectiva;
- III. Integrar los expedientes relacionados con la presunta responsabilidad administrativa en términos de la Ley respectiva;
- IV. Imponer las medidas de apremio y/o cautelares previstas en la Ley de la materia y, en su caso, la suspensión de las mismas;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- IV. Emplazar al presunto responsable y citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalándole con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como hacerle saber sus derechos, y citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;
- V. Desahogar la audiencia inicial en los términos de la Ley de la materia, acordar la recepción y el desahogo de las pruebas ofrecidas por la partes, así como recibir sus alegatos, en caso de infracciones no graves;
- VI. Turnar el expediente, en caso de faltas administrativas no graves, al Contralor Interno del Instituto para su resolución; o en su caso, al servidor público asignado como Autoridad Resolutora para efectos de que resuelva conforme a derecho;
- VII. Remitir, previo conocimiento del Contralor Interno del Instituto, el original del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, cuando advierta que los hechos que se investigan constituyen una falta administrativa grave, debiendo notificar a las partes la fecha de su envío e indicándoles el domicilio del Tribunal encargado; lo anterior previo conocimiento del Director del instituto bajo su estricta responsabilidad.
- VIII. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- IX. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;
- X. Expedir copias certificadas que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado por las partes en el procedimiento, así como lo requieran autoridades federales, estatales o municipales.
- XI. Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 34 Sextus. El servidor público que efectúe la función de titular de la unidad resolutora en los procedimientos de responsabilidad administrativa competentes al Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Decretar el cierre de la instrucción de los expedientes que les sean turnados por la Autoridad de Sustanciación;
- II. Valorar las pruebas ofrecidas por las partes y elaborar los proyectos de sentencia interlocutoria y/o definitivas, lo anterior con conocimiento del contralor interno y Director del Instituto bajo su más estricta responsabilidad;

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

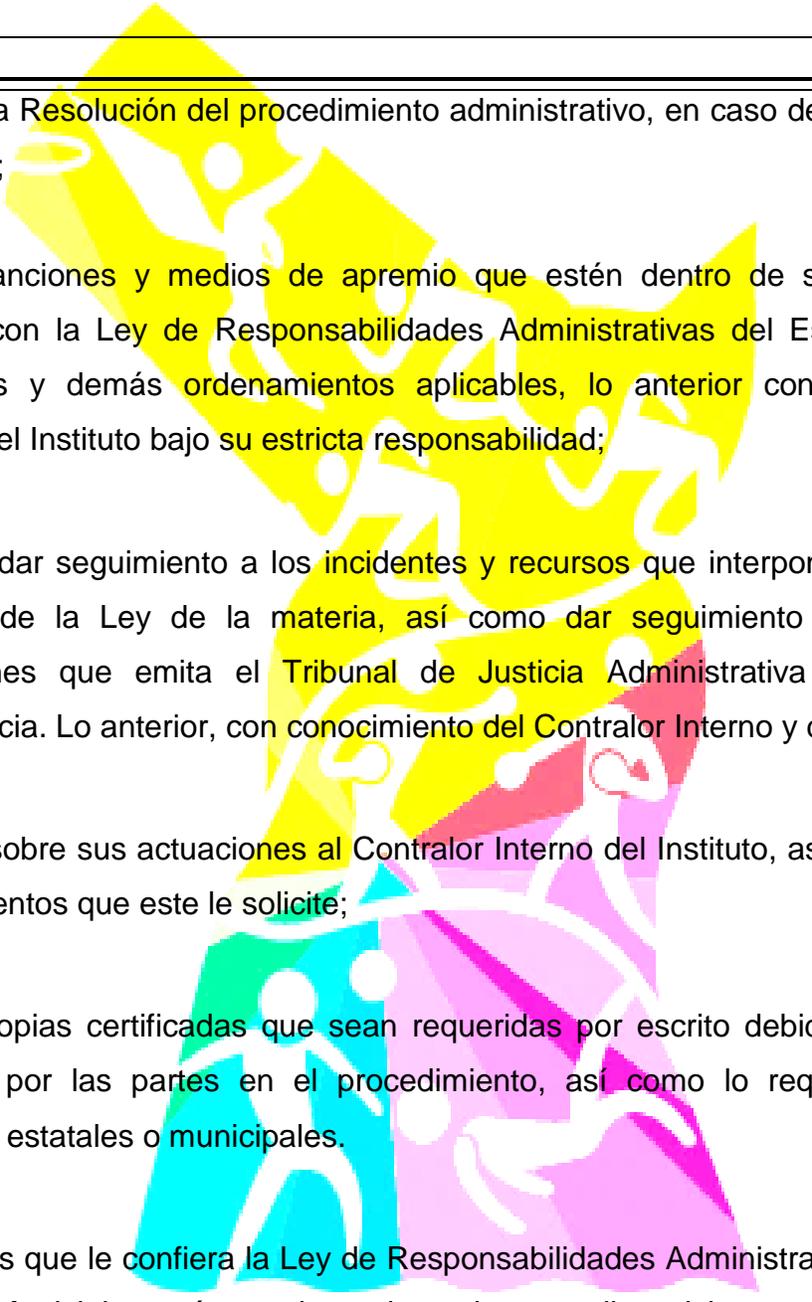
AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

- 
- III. Notificar la Resolución del procedimiento administrativo, en caso de faltas no graves a las partes;
 - IV. Aplicar sanciones y medios de apremio que estén dentro de su competencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables, lo anterior con conocimiento del Director del Instituto bajo su estricta responsabilidad;
 - V. Admitir y dar seguimiento a los incidentes y recursos que interpongan las partes, en términos de la Ley de la materia, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Tribunal de Justicia Administrativa que sean de su competencia. Lo anterior, con conocimiento del Contralor Interno y del Instituto;
 - VI. Informar sobre sus actuaciones al Contralor Interno del Instituto, así como atender los requerimientos que este le solicite;
 - VII. Expedir copias certificadas que sean requeridas por escrito debidamente fundado y motivado por las partes en el procedimiento, así como lo requieran autoridades federales, estatales o municipales.
 - VIII. Las demás que le confiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como los ordenamientos y disposiciones aplicables.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y se ordena su publicación para su debido difusión y cumplimiento, para los efectos legales correspondientes.

Se abroga el Manual de Organización anterior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2013-2015.

Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Manual de Organización a través de los medios oficiales disponibles, escritos y electrónicos y lo haga saber a las Autoridades, Instancias Deportivas y ciudadanía. Dado en las Instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el día tres de enero del año 2019.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

IX. DIRECTORIO

1. **Director**
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo
2. **Subdirector de Administración y Finanzas**
C. P.C. Dulce Karina Pérez Rodríguez
3. **Subdirector Operativo**
C. Raquel Ayala Gómez
4. **Subdirector de Promoción Deportiva**
Lic. Edgar Eugenio Lozada Cordero
5. **Subdirector de Cultura Física**
C. Luis Enrique Rivera Cárdenas
6. **Contralor Interno**
Lic. Víctor Alfredo Hernández Sánchez
7. **Coordinador Jurídico**
Lic. Héctor Cruz Alcántara

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

X. VALIDACIÓN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL.

DIRECTOR DEL IMCUFIDENE.

CONTRALORA DEL IMCUFIDENE.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMCUFIDENE.

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE

DEPENDENCIA: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

CLAVE: 8723

XI. HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACION	PAGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION

ELABORO:
Lic. Héctor Cruz Alcántara
Coordinador del
Departamento Jurídico
del IMCUFIDENE

AUTORIZO:
Lic. Adolfo Cerqueda
Rebollo
Director del IMCUFIDENE

VALIDO:
Lic. Víctor Alfredo
Hernández Sánchez
Contralor Interno del
IMCUFIDENE

APROBÓ:
CONSEJO DEL
IMCUFIDENE